

Bluefields Indian and Caribbean University

BICU



Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

FACEA

Escuela de Contaduría Pública y Finanzas

Carrera de Contaduría Pública y Finanzas

Monografía

Para optar al título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.

Propuesta de plan estratégico para optimizar la recaudación de impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio y servicios para la alcaldía del municipio de Bluefields, Región Autónoma Costa Caribe Sur, de Julio a Diciembre del año 2015

Autora: Br. Damaris Lizette Valdez.

Tutor: Msc. Manuel Antonio Zapata Taleno.

Bluefields, Región Autónoma Costa Caribe Sur, Nicaragua

Septiembre, 2018

INDICE

I. RESUMEN:	1
II. INTRODUCCION:	2
III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:	4
IV. ANTECEDENTES:	6
V. JUSTIFICACIÓN:	13
VI. OBJETIVOS:	15
VII. MARCO TEORICO:.....	16
7.1. Marco Conceptual:	16
7.2. Marco Referencial:	17
7.2.1. Derecho tributario:	17
7.2.2. Poder o potestad Tributaria:	19
7.2.3. Impuestos Municipales en Nicaragua:	22
7.2.4. Competencias Municipales en Nicaragua (derecho local de cada municipio):	25
7.3. Glosario de Siglas:	36
VIII.PREGUNTAS DIRECTRICES.....	37
IX. DISEÑO METODOLOGICO:.....	38
9.1. Área de estudio:	38
9.2. Tipo de estudio según el enfoque, amplitud o periodo del mismo:.....	38
9.3. Universo, población y muestra:	39
9.4. Tipo de muestreo:	39
9.5. Técnica e instrumentos de la investigación:.....	41
X. RESULTADOS Y SU ANALISIS:	45
10.1. Resultados de encuestas y entrevistas	45
10.1.1. Resultados de las encuestas:	45
10.1.2. Resultados de las entrevistas:	53
10.2. Normativa legal:	57
10.3. “PROPUESTA DE PLAN ESTRATEGICO PARA LA RECAUDACION DE IMPUESTOS SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DE: INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS EN LA ALCALDIA DE BLUEFIELDS”	58

10.3.1 Prioridades estratégicas:	58
10.3.2 Definición del escenario actual:	59
10.3.3 Objetivos:.....	60
10.3.4 Introducción:	61
10.3.5 Misión y Visión:.....	63
10.3.6 Análisis de la situación actual:	64
10.3.7 Estrategias:.....	66
10.3.8 Plan de Acción:.....	67
10.3.9 Periodo para propuesta del plan.....	72
XI. CONCLUSIONES:	73
XII. RECOMENDACIONES	75
XIII.BIBLIOGRAFIA:	77
XIV.ANEXOS:.....	79
14.1. ANEXOS ENTREVISTAS:	79
14.2. ANEXOS ENCUESTAS:	82
14.3. ANEXOS TABLAS:	84
14.4. ANEXOS GRÁFICOS:.....	91

INDICE DE GRAFICOS

GRAFICO 1: Recaudación Municipal	46
GRAFICO 2: Conformidad sobre pago de tributo	47
GRAFICO 3: Pago de impuestos.....	47
GRAFICO 4: Pago de impuestos por explotacion de RRNN de bahia	51
GRAFICO 5: Comparación de pagos de la misma actividad comercial.....	52
GRAFICO 6: Correcto sistema de recaudación de impuestos.....	56

INDICE DE TABLAS

TABLA 1: Cuadro expositivo y comparativo sobre competencias propias y concurrentes:	29
TABLA 2: Unidades de analisis	41
TABLA 3: Operacionalización de las variables	43

I. RESUMEN:

Para la elaboración del presente estudio titulado; “Propuesta de plan estratégico para optimizar la recaudación de impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio y servicios para la alcaldía del municipio de Bluefields, Región Autónoma Costa Caribe Sur, de Julio a Diciembre del año 2015 tuvo el objetivo general de: Proponer un plan estratégico coherente para optimizar la recaudación tributaria por parte de la alcaldía municipal de Bluefields, sobre actividades económicas de industria, comercio y servicios y los objetivos específicos: describir la situación presentada en la alcaldía de Bluefields, sobre la recaudación de impuestos provenientes de las actividades antes descritas durante el periodo del mes de Julio a Diciembre; diagnosticar las condiciones y elementos incidentes en la recaudación de impuestos para mejorar las capacidades de recaudación en los ámbitos prescritos. Actividades prescritas en el mismo periodo y por ultimo diseñar un plan para mejorar las capacidades de recaudación por parte de la alcaldía de Bluefields.

Para estos se aplicaron instrumentos claves: encuestas y entrevistas a los informantes de los sectores económicos en estudio, y funcionarios de claves de la alcaldía para diagnosticar la situación actual y los resultados fueron:

La situación actual es de insuficiencia en la aplicación del Sistema de Recaudación Municipal en el Municipio, no existe la debida y completa cobertura en la recaudación de impuestos en todos los ámbitos económicos existentes, ni se cumple en tiempo y forma con el cobro de servicios básicos que provee la alcaldía, carecen de un censo efectivo, descontrol de los documentos de los obligados y descontrol sobre los que explotan y comercian los recursos naturales de la bahía y en general; y por ultimo una seria falta de cultura y conciencia del pago de las obligaciones fiscales.

Sobre estos puntos básicos se propuso el plan estratégico para optimizar el sistema.

II. INTRODUCCION:

La ley No. 40, ley de municipio en el artículo No. 6, define que el municipio, como expresión del Estado en el territorio, ejerce por medio de la gestión y correspondientes servicios, competencias, o sea responsabilidades, sobre materias que afectan su desarrollo, preservación del medio ambiente y la satisfacción de las necesidades de sus pobladores.

La alcaldía municipal del municipio de Bluefields en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur de Nicaragua, ha sido un prestador de ciertos servicios básicos, a saber: Administrador de mercados públicos, rastros, basura domiciliar y el sepulturero local. Estas competencias han tenido la categoría de propias en nuestra legislación, hasta la promulgación de la Ley No. 40, ley de Municipios del 2 de julio de 1988 y publicada el 17 de agosto de ese mismo año.

Al municipio se le estableció, por la Ley No. 40 Ley de Municipios aprobada en 1988, un amplio campo de competencias. Además el estado, en su proceso de reducción iniciado durante los últimos años del Gobierno Sandinista y profundizado durante la Administración Chamorro, abandonó el ejercicio de una serie de competencias.

Actualmente la alcaldía municipal de Bluefields convive con el gobierno y consejo Regional Autónomo; y con las instituciones que representan al gobierno nacional; pero por supuesto bajo leyes y normativas que permiten un correcta y bien definida normativas, competencias y funciones y trabajos correlativos y complementarios entre estas instancias a como se ilustra en el marco conceptual y teórico del presente documento.

El presente estudio propuesto titulado: “Propuesta de un plan estratégico para optimizar la recaudación de impuestos provenientes de la actividad económica de comercio industria y servicio para la alcaldía municipal de Bluefields”, tiene como Objetivo general: Proponer un plan coherente para optimizar la recaudación tributaria, por parte de la alcaldía de Bluefields, sobre Actividades económicas de industria, comercio y servicios, y los objetivos específico de:

Describir la situación presentada en la alcaldía de Bluefields, sobre la recaudación de impuestos provenientes de las actividades económicas de industria, comercio y servicios, durante el periodo del mes de julio a diciembre del 2015. Diagnosticar las condiciones y elementos incidentes que se dieron en esta actividad durante el segundo semestre del 2015 y diseñar un plan coherente para mejorar las capacidades de recaudación de impuestos provenientes de las actividades mencionadas.

El tipo de estudio propuesto es de tipo cualitativo en virtud de que se buscaron datos y cantidades financieras de interés para el estudio (Cantidades de contribuyentes, volúmenes financieros determinados por diferentes sectores, cantidades financieras generales por periodo, etc.) en cuanto a lo cualitativo; (formas de aplicación del recaudo tributario, métodos de alcanzar metas de tributación, métodos para lograr mayores contribuyentes, etc.).

Las herramientas que se utilizaron básicamente fueron entrevista con preguntas de interés del estudio a informantes claves que manejen datos de importancia, observación de formas y procedimientos, revisión de documentos de interés sobre datos de la tributación en el tiempo prescrito y determinante a los contribuyentes.

La importancia del estudio la determina el hecho de que el recaudo de impuestos es trascendental para sufragar los gastos del servicio público, mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio y para el desarrollo general del mismo.

Otro hecho de no menos importancia es que los resultados del estudio generarán referente de interés para futuras investigaciones sobre el tema que interesa a todos.

III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

El municipio de Bluefields, es uno de los más importantes de la Región Autónoma Costa Caribe Sur de Nicaragua; ya que es la principal ciudad de esta región, que igualmente es cabecera del municipio y de la región, esta ciudad (Bluefields), con una población aproximada de 52 mil habitantes (según INEC 2009).

Bluefields, cuenta con la más importante actividad económica de la Región Autónoma Costa Caribe Sur, expresada en actividades de comercio que van desde la madera, hasta los recursos naturales de la bahía del municipio; además de una industria incipiente; una amplia red comercial de negocios, casas distribuidoras de enseres domésticos y toda una gama de productos, así como un sector informal activo y en permanente crecimiento.

Una de las formas de contribución para la recaudación de fondos económicos son los tributos. Se reconoce la necesidad de disminuir la morosidad tributaria que pueda existir en el pago del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios; así como también detectar las posibles fallas que existan en el sistema de recaudación de dicho impuesto, para así obtener un mejor cumplimiento en el pago de los tributos; y lograr que los ingresos reales se aproximen más a lo estimado en el presupuesto municipal. De lograrse una mayor eficiencia en el cobro y recaudación de este impuesto se puede incrementar la cantidad de recursos y fondos destinados a la consecución de planes y programas que permitan una mejora en la calidad de vida de los habitantes del municipio.

No obstante de la considerable población del municipio y las amplias exigencias en cuanto a demanda de servicios que el gobierno municipal debe garantizar a esta; la alcaldía de Bluefields no goza de autarquía, es decir; no cuenta con la capacidad de autofinanciarse para poder sufragar la cantidad de gastos públicos que la amplia población del municipio exige; (la mayor parte de los gastos financieros para sufragar el gasto público proviene del gobierno nacional, regional y de otras entradas entre las cuales no incluye el tributo municipal).

Con lo antes expuesto, se formulan las siguientes interrogantes:

¿Es eficiente, funcional y efectivo el sistema de recaudación de impuesto de la alcaldía municipal de Bluefields...?

¿La creación de un plan estratégico para la recaudación del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio y servicios en el municipio de Bluefields permitirá optimizar la recaudación de dicho impuesto?

IV. ANTECEDENTES:

En esta parte de la investigación se presenta en forma resumida, un compendio de trabajos de investigación que han sido desarrollados en los últimos años, y cuyos hallazgos, conclusiones y formulaciones teóricas sirven de referencia y se relacionan con la presente investigación. Entre estas investigaciones previas, se mencionan las siguientes:

Primeramente, Blanco, G; Mosqueda, J y Ríos, N (2001) realizaron una investigación titulada: “Eficiencia de recaudación del Impuesto sobre Patente de Industria y Comercio del Municipio Girardot del Estado Aragua” teniendo como objetivo principal diagnosticar la eficiencia y fiscalización del sistema de industria y comercio; así como también la identificación de debilidades y fortalezas de este proceso de recaudación ejercido por la Alcaldía de Girardot. Con respecto a la metodología empleada, ésta fue una investigación de campo, de tipo descriptiva con apoyo documental.

En dicha investigación se llegó a la conclusión de que la alcaldía presenta deficiencias en la recaudación del Impuesto de Patente de Industria y Comercio, escasa asesoría al contribuyente, asociado a que la data de los mismos no está actualizada lo que imposibilita un proceso de cobranza eficiente. Entre sus recomendaciones está fortalecer los procedimientos de autoliquidaciones del Impuesto de Patente de Industria y Comercio mediante el uso de instituciones bancarias, proporcionar información a través de los medios de comunicación, además de la creación de departamentos en la alcaldía que presten un servicio de atención al contribuyente que sirva de apoyo y de orientación; así como también se consideró necesario la actualización de la ordenanza municipal con la incorporación de las sanciones.

Esta investigación ha servido para crear un precedente sobre la problemática que se investigó y sirve de referencia para el estudio realizado.

A su vez, Abreu (2003), realizó un trabajo de grado que se titula “Propuesta de un plan estratégico para mejorar el proceso de recaudación del Impuesto de

bienes inmuebles urbanos del Municipio Bolívar del Estado Aragua”. El objetivo general es proponer un plan para mejorar el proceso de recaudación del Impuesto sobre bienes inmuebles urbano; siendo este un proyecto factible, con apoyo en un estudio de campo de tipo descriptivo y en una revisión documental, utilizando el método científico, expresado en la observación, el análisis y la síntesis; y como técnicas de recolección de datos se emplearon la entrevista y la encuesta.

La investigación arrojó las siguientes conclusiones: la administración tributaria del municipio Bolívar aún no ha emprendido acciones para hacer uso y gozo de su autonomía que le ha conferido el estado a través de las leyes, por lo que no han puesto en práctica estrategias para incentivar la recaudación del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos, evidenciándose esto en los bajos niveles de recaudación del mismo; además la población tiene una desequilibrada cultura tributaria.

La situación antes descrita representa un precedente para la investigación actual ya que muestra un panorama de desaprovechamiento de los ingresos propios de la alcaldía proveniente de los impuestos municipales. La Investigación culminó con una serie de recomendaciones en las que destaca: evaluar por completo la gestión y planificar, organizar y controlar el proceso de recaudación.

Por otra parte, García (2002) su trabajo de grado titulado “Propuesta de un modelo de recaudación del Impuesto de industria y Comercio en la Alcaldía del Municipio Nirgua del Estado Yaracuy”.

La propuesta es un modelo de recaudación del impuesto municipal de Patente de Industria y Comercio, para ser aplicada en el municipio de Bluefields, basándose en el deber de cumplir con las competencias propias de los municipios otorgadas por la Comisión Nacional y la Ley Orgánica de Régimen Municipal. Fue una investigación de campo, con apoyo documental de tipo descriptivo, concluyendo el investigador que existe una alta evasión fiscal dentro del municipio con respecto a este impuesto, debido a la ausencia de un catastro efectivo que verifique la cantidad de establecimientos comerciales, además de otras deficiencias como la falta de normas y procedimientos que guíen la actividad

administrativa.

Esta investigación representa un aporte para que se está desarrollando, ya que evidencia la deficiencia administrativa dentro de las alcaldías, lo que no permite el cobro efectivo de los impuestos municipales y dificulta la labor de obtener ingresos propios.

Así mismo, López, C y Sequera, D (2003) realizaron un trabajo de grado titulado: “Armonización de las alícuotas de los tributos municipales, en especial el Impuesto sobre Patente de Industria y Comercio caso Municipio Valencia y San Diego del Estado Carabobo”. El objetivo de esta investigación fue estudiar la potestad tributaria del municipio venezolano otorgado por la constitución Bolivariana de Venezuela, con la finalidad de establecer el marco conceptual necesario para lograr una armonización de las alícuotas de los tipos impositivos a nivel municipal; especialmente del Impuesto Sobre Patente de Industria y Comercio por ser el tributo legal que más carga fiscal representa para la empresa. La metodología utilizada estuvo enmarcada dentro de la modalidad cualitativa de tipo descriptiva y el diseño no experimental. La investigación planteó la adopción de mecanismos de armonización del sistema tributario para corregir y prevenir las desviaciones y excesos que en este sentido podrían suscitarse. Se concluyó que es necesario el conocimiento de los requisitos y principios que deben considerarse durante la elaboración y formulación de las ordenanzas tributarias por parte de las autoridades pertinentes.

Dicha investigación brinda un aporte al actual puesto que otorga una descripción de la situación del impuesto municipal y propone un cambio en las ordenanzas.

Siguiendo el mismo orden de ideas, Idalgo, A y Tejeira, D (2004) realizaron un estudio el cual lleva por título “Estrategias administrativas para mejorar la recaudación de impuestos municipales sobre juegos lícitos en el municipio Girardot del Estado Aragua”. El presente estudio tiene como objetivo general implementar estrategias administrativas para mejorar la recaudación de impuestos municipales

sobre juegos lícitos en el municipio Girardot del estado Aragua, el cual presenta una serie de irregularidades en su sistema tributario. La metodología es la modalidad de proyecto factible con sustento en un diseño de campo, de carácter descriptivo, utilizando un estudio y análisis exhaustivo de las diversas disposiciones legales bibliográficas y la doctrina jurídica nacional. En tal sentido las investigadoras propusieron: la agilización de procedimientos administrativos, la incorporación de programas de fiscalización sencillos, automatización de procesos de fiscalización y recaudación, y finalmente capacitación del personal. Las investigadoras concluyeron que era necesario implementar estrategias administrativas a fin de mejorar el proceso de recaudación y de esta forma coordinar las políticas, objetivos y recursos para alcanzar un proceso óptimo.

Finalmente, Escalante (2001), presento un trabajo especial de grado no publicado titulado: "Situación actual del proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio o de Índole Similar del Municipio Francisco Linares Alcántara. Éste tuvo como objetivo principal investigar la situación del proceso de recaudación del mencionado impuesto; se aplicó una metodología de campo tipo descriptiva, con apoyo documental; en esta investigación se utilizó la entrevista y la revisión bibliográfica de documentos emanados por el municipio y la Ley Orgánica del Régimen Municipal, llegando a la conclusión de que el proceso de recaudación es fundamental para que el municipio genere sus ingresos propios y que debía implantar medidas encaminadas al desarrollo y mejoramiento de la recaudación, y evitar procesos que originen confusión en los contribuyentes para poder cumplir con la obligación tributaria.

Esta investigación representa un aporte a la actual en el sentido que da información de los mecanismos utilizados por el municipio Francisco Linares Alcántara para la recaudación del Impuesto Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar, y sirve de base para conocer las características y formas de recaudación del municipio.

La alcaldía del municipio de Bluefields, ha sido un prestador de ciertos servicios básicos, como son: administrador de mercados públicos, rastros, basura

domiciliar, y el sepulturero local (cementerio), entre otros servicios. Estas competencias han tenido la categoría de propias, establecidas en la ley de Municipios de 1988, Ley No. 40.

Al municipio se le estableció, por la Ley No. 40 aprobada en 1988, un amplio campo de competencias. Además el estado, en su proceso de reducción iniciado durante los últimos años del Gobierno Sandinista y profundizado durante la Administración Chamorro, abandonó el ejercicio de una serie de competencias.

A partir de 1990, con el auge de la municipalización, las alcaldías se han convertido en importantes espacios de descentralización y autonomía. Los concejos regionales autónomos definieron los límites municipales antes de 1996, logrando sentar las bases para las primeras elecciones municipales en ese mismo año (Acosta, 2004). En ese momento hubo poca aceptación y argumentos contrarios a la municipalización al menos en las áreas de territorios indígenas, donde nunca había existido alcaldía; no así en Bluefields como cabecera de la Región Autónoma del Caribe Sur.

La poca aceptación de la municipalización en su momento obedeció a dos razones principales: La percepción de que la institución del municipio creaba condiciones para que el gobierno central promoviera su política de desarrollo en las regiones obviando a los consejos regionales debilitando la autonomía y; la percepción de que en los municipios asumirían funciones en materia de administración de los recursos naturales, lo que siempre ha sido competencia de la autoridades comunitarias. (Acosta, 2004)

Los municipios son regulados por la constitución política de la República de Nicaragua y las leyes 40 y 261 relativas al régimen municipal. Aparte de las alcaldías en los territorios indígenas, Bluefields tiene la capacidad de trabajar coordinadamente con los consejos regionales sin exclusiones algunas. Incluso los consejos municipales de las Regiones Autónomas podrán emitir opinión respecto a los contratos o concesiones de explotación de los recursos naturales, ubicados

dentro de su circunscripción municipal, teniendo como condición para su aprobación la autorización previa del Consejo Regional Autónomo correspondiente.(Ley No 28).

A partir de las elecciones municipales de 1996 (Mattern, 2002), las experiencias de desarrollo institucional de los municipios de las regiones autónomas estuvieron determinadas por los procesos nacionales, definidos por los programas de las agencias de cooperación y el gobierno central.

Los espacios de coordinación entre las entidades municipales y los gobiernos regionales eran inexistentes o contradictorios ya que no había una clara definición de competencias entre estas entidades autónomas. Con la aprobación del reglamento de la Ley de Autonomía (Mattern, 2002), se definió esa relación con mayor claridad, y se establecieron los procedimientos y mecanismos para tal fin.

La alcaldía del municipio de Bluefields (cabecera de la Región Autónoma Costa Caribe Sur), tiene bajo sus fueros administrativos municipales, a la principal ciudad del Caribe Sur; en donde existe una importante actividad comercial de productos de todo tipo además de una incipiente producción agropecuaria y una importante actividad de prestación de servicios.

Y aunque Bluefields no cuenta con capacidad de autarquía, y la mayoría de los ingresos los transfiere el gobierno nacional de Nicaragua y una pequeña parte el Gobierno Regional Autónomo; tiene la gran posibilidad de optimizar su sistema de recaudación proveniente, de la actividad económica de industria comercio y servicios, ya que todo lo recaudado va al beneficio directo de la población en la ejecución de obra por parte de la municipalidad, los impuestos son una fuente vital de rentas para financiar la infraestructura y servicios esenciales.

La Ley No. 40, Ley de Municipios en el artículo 7 inciso 13 establece que los entes locales tendrán todas las demás funciones que les establezcan las leyes y reglamentos sin detrimento del principio constitucional de la autonomía municipal, se debe señalar que la autonomía tiene una triple vertiente: Política, Administrativa y Financiera. La ley se aplica desde el momento que la municipalidad obtiene los ingresos tributarios que provienen de impuestos municipales, los municipios al ser

autónomos poseen varios mecanismos para la recaudación de los tributos, como prueba que se cumple la ley en el año 2015 se recaudó C\$31,743,159.00 millones de córdobas según fuente. (mipresupuestomunicipal.org)

V. JUSTIFICACIÓN:

El presente trabajo está dirigido a diseñar un plan estratégico que permita optimizar la recaudación e incrementar los ingresos provenientes de los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio y servicios en el municipio Bluefields – Región Autónoma Costa Caribe Sur; identificando las debilidades y deficiencias del sistema y determinando las causas que generan el incumplimiento de las obligaciones tributarias de dicho impuesto.

La importancia de la recaudación de impuestos por parte de los gobiernos municipales como parte del Estado de Nicaragua, en virtud de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y coadyuvar al desarrollo del municipio mediante la capacidad del gobierno municipal de sufragar los gastos públicos.

Es decir el ciudadano queda establecido ante el gobierno municipal en una relación; de “derecho – deber” mediante el cual el estado a través de la alcaldía, al imponer los tributos se compromete a proporcionar los bienes y servicios públicos, y a cambio de esto, la persona aporta un capital.

Con una actividad económica que contempla los ámbitos comerciales (distribuidoras, ventas de todo tipo, pulperías, comercio del sector informal, hasta grandes casas comerciales, y comercio de los recursos naturales del municipio) industria incipiente (maderería y artesanía principalmente), y con la más importante red de prestadores de servicios que va desde barberías y salones de bellezas hasta casinos restaurantes, hoteles y karaokes.

La alcaldía debería afianzar más la recaudación de los impuestos ya que estos ingresos ayudan a soportar el gasto público y por eso la importancia y trascendencia de diseñar y ofrecer al municipio, un plan estratégico coherente, funcional y efectivo, en las áreas económicas de mayor interés, en virtud de potenciar la capacidad del gobierno municipal en la actividad del recaudo de impuesto.

De igual forma los estudios vinculados a los mecanismos para la cobranza de impuestos así como las ordenanzas creadas en función a este mismo acto, específicamente a la recaudación del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar; constituyen referencias bibliográficas que pueden ser tomadas como punto de partida para futuras investigaciones académicas.

Con el propósito de optimizar los procesos en virtud de magnificar la capacidad de ingreso para mejorar la vida de los habitantes del municipio.

Los beneficiarios directos de esta investigación es la Alcaldía del Municipio, ya que se pretende realizar un plan estratégico para la recaudación del tributo y obtener más ingresos para la realización de más proyectos; tener un sistema al día que permita obtener una información veraz.

Los beneficiarios indirectos son los sectores de comercio (los que están ubicados en el barrio central de Bluefields), industrial (empresas Pesqueras), y servicios (hoteles y restaurantes), los beneficios que puede obtener estos sectores es negociar el IBI a dos cuotas, sobre el costo de las matriculas, sobre los rótulos, entre otras cosas.

El estudio propuesto no exige voluminosos gastos financieros ni la participación de numerosos recursos humanos para su realización, (será un estudio de ubicación local), sin obviarse la magnífica experiencia que le redituara a la estudiante de contabilidad recién egresada.

VI. OBJETIVOS:

Objetivo general:

Proponer un plan Estratégico coherente para optimizar la recaudación tributaria, por parte de la alcaldía de Bluefields, sobre actividades económicas de industria, comercio y servicios, durante el periodo de julio a diciembre del 2015.

Objetivos específicos:

- 1) Describir los elementos enmarcados en el proceso de la recaudación de impuestos provenientes de las actividades económicas de industria, comercio y servicios, durante el periodo del mes de Julio a Diciembre del 2015.
- 2) Conocer los elementos de la normativa legal adoptados para la recaudación de impuestos sobre actividades económicas de industria comercio y servicios por parte de la alcaldía de Bluefields, durante el periodo de Julio a Diciembre del año 2015.
- 3) Diseñar un plan afín para mejorar las capacidades de recaudación de impuestos provenientes de las actividades económicas de industria, comercio y servicios durante el periodo de julio a diciembre del año 2015.

VII. MARCO TEORICO:

El presente marco teórico recopilado, tiene el propósito, a como es su razón de ilustrar al lector para la mayor interpretación del mismo, así como guiar al o a los autores en sus propósitos de alcanzar los objetivos predeterminados.

7.1. Marco Conceptual:

En su forma más simple un plan estratégico es una herramienta que recoge lo que la organización quiere conseguir para cumplir su misión y alcanzar su propia visión (imagen futura). Entonces ofrece el diseño y la construcción del futuro para una organización, aunque éste futuro sea imprevisible. El plan estratégico define también las acciones necesarias para lograr ese futuro. Entonces dicho plan es una apuesta de futuro y por eso, se adecua a un postulado de R Ackoff (1981).

Según el autor De Vicuña Sainz (2012), al hablar del plan estratégico de la organización, nos estamos refiriendo al plan maestro en el que la alta dirección recoge las decisiones estratégicas corporativas que ha adaptado “hoy” en referencia a lo que hará en los tres próximos años (horizonte más habitual del plan estratégico), para lograr una organización más competitiva que le permita satisfacer las expectativas de sus diferentes grupos de intereses (*stakeholders*).

Lumpkin y Dess (2003) entienden por plan estratégico el conjunto de análisis, decisiones y acciones que una organización lleva a cabo para crear y mantener ventajas comparativas sostenibles a lo largo del tiempo. Bonilla Brenes (2003) define el plan estratégico de manera similar considerándolo como el proyecto que incluye un diagnóstico de la posición actual de una entidad, la(s) estrategia(s) y la organización en el tiempo de las acciones y los recursos que permitan alcanzar la posición deseada.

Para Martínez Pedro y Gutiérrez Milla (2005) un plan estratégico es un documento que sintetiza a nivel económico-financiero, estratégico y organizativo el posicionamiento actual y futuro de la empresa y cuya elaboración nos obligará a plantearnos dudas acerca de nuestra organización, de nuestra forma de hacer las cosas y a marcarnos una estrategia en función de nuestro posicionamiento actual y del deseado.

7.2. Marco Referencial:

Por lo antes referido; se ha incluido en el presente acápite, los siguientes aspectos: contenidos importantes del derecho tributario que rige en los países civilizados del mundo; debe explicarse claramente que las municipalidades son entidades representantes del estado de Nicaragua en cualquiera de los territorios donde tenga establecido sus fueros administrativos.

También se incluye las competencias de las municipalidades en Nicaragua; además que se explica la situación jurídica administrativa de las alcaldías en las regiones autónomas de Nicaragua y su convivencia en tal sentido con la existencia de otros tipos de gobiernos como el regional, los territoriales, y el nacional que por supuesto, es parte consustancial del estado de Nicaragua así como la otras entidades mencionadas.

Todos los contenidos que explican ampliamente, en términos de derecho. “Por qué los ciudadanos deben contribuir con las alcaldías como entidades parte del estado de Nicaragua, para que estas puedan o tengan, la capacidad de sufragar los gastos públicos para bien de los ciudadanos del municipio y para el desarrollo del mismo en todos los ámbitos.

Obviamente se deben conocer todos los aspectos aquí expuestos para tener dominio sobre cómo y hasta donde se puede incidir y actuar (en términos legales, políticos y administrativos); para la elaboración de una propuesta tributaria para ser aplicada al ámbito de las actividades económicas de industria, comercio y servicios.

Se inicia entonces exponiéndose elementos fundamentales del derecho tributario:

El contenido será el concepto de derecho tributario, finalidades y objeto del mismo.

7.2.1. Derecho tributario:

Conocido también como derecho financiero o derecho fiscal es una rama del Derecho Público que estudia las norma jurídicas a través de las cuales el Estado ejerce su “poder tributario” (Las alcaldías son parte del Estado de Nicaragua); con

el propósito de obtener de los particulares, ingresos que sirvan para sufragar el gasto público en aras a la consecución del bien común.

Dentro del ordenamiento jurídico de los ingresos públicos se puede acotar un sector correspondiente a los ingresos tributarios, que por su importancia dentro de la actividad financiera del estado y por la homogeneidad de su regulación ha adquirido un tratamiento sustantivo.

Finalidades del derecho tributario:

Para entender en que consiste el derecho tributario se puede partir de la siguiente pregunta: ¿Porque tributamos?; o dicho de otras palabras ¿porque entregamos parte de nuestras riquezas al estado? Como se ve, desde ya se está definiendo el objeto de estudio y regulación del derecho tributario: la relación jurídica nacida del acto de “entregar parte de nuestra riqueza al estado”. Definidos también están los sujetos de esta relación jurídica: el Estado y la persona enlazados por el acto de tributar.

El derecho tributario como acto de poder:

Para ubicar metodológicamente el sentido del derecho tributario; lo esencial es encontrar todo aquello que lo distingue del resto de las ramas del derecho (derecho Constitucional, Civil, etc.). Y como en el centro de todo derecho esta la norma como objeto, Geraldo Ataliba hace con esa lógica una disección de la norma jurídica tributaria y la distingue del resto de las normas jurídicas.

En primer lugar explica – “Toda norma jurídica contiene un mandato del estado. En la norma jurídica tributaria el mandato es que se “entregue dinero al estado”, es decir que se tribute. La diferencia con otras normas esta pues, en la relación de subordinación al estado que provoca e impone; el tipo de relación jurídica que crea, y en la determinación de aquello que da origen, es la relación jurídica.

Por todo lo anterior, el fenómeno tributario consiste en la disposición de un sistema de determinación y regulación de cierto tipo de conductas humanas frente

al estado, e imposición del mismo como mecanismo de subordinación y obediencia a los mandatos del estado. Es decir, es un acto de dominio, de poder.

Justificación del derecho tributario:

De tal forma el derecho tributario se justifica – da las razones del porqué de la validez de su existencia – por ser un medio de composición y control de los diversos problemas que puedan surgir de la relación persona – tributación – estado. Es pues la necesidad de regular las relaciones entre la persona y el estado, lo esencial – para que existan coincidencia entre el interés privado y el interés público y se pueda vivir de acuerdo a una Ley universal de la razón.

La justificación confirma la existencia y concreción de una relación jurídica; es decir, de un derecho deber, mediante el cual el Estado al imponer los tributos se compromete a proporcionar ciertos bienes y servicios públicos, y a cambio de esto la persona aporta un capital. Ambos sujetos (persona natural o jurídica – y Estado), quedan pues enlazados por un principio de subordinación al orden jurídico.

Podría, sin embargo, alegarse que el Derecho Tributario no debería justificarse puesto que la simple existencia del Estado determina la necesidad de los mecanismos necesarios que afirmen su soberanía y el instrumento para ello es el Derecho Tributario, porque a través de él se logra la recaudación de los fondos económicos y políticos que el Estado requiere para existir.

7.2.2. Poder o potestad Tributaria:

El poder, es la capacidad de afectar y ser afectado – según Foucault Michael – el poder Tributario sería así, esa capacidad de afectar o no afectar en la riqueza de las personas a través de los tributos.

La clásica definición del poder Tributario es, pues, aquella capacidad del Estado de crear, modificar o suprimir tributos.

El Dr. Ruiz de Castilla Ponce de León Francisco, afirma que en el derecho tributario moderno, no puede hablarse ya de “Poder Tributario”, sino de “Potestad

Tributaria”. Pero independientemente del término que se use, lo que está en juego es la facultad legislativa del estado. Que se diga poder o potestad solo refiere a la capacidad normativa de crear, modificar y extinguir tributos.

En el campo interno de estos conceptos lo que se quiere definir es la jurisdicción que tienen. Porque evidentemente es más un fenómeno político que jurídico, puesto que poder es ejercicio y no justificación, y si hablamos de poder tributario, este tiene una justificación jurídica. Lo importante es que mediante este poder o potestad tributaria se sabe quién tiene la capacidad de crear, modificar y extinguir tributos.

Según el Dr. Ruiz de Castilla Ponce de León Francisco, la potestad tributaria se divide en dos tipos:

1) Potestad Tributaria originaria y 2) Potestad tributaria derivada.

Lo que las define y diferencia es el origen y calidad de esta potestad.

1) Potestad Tributaria originaria:

La potestad tributaria originaria tiene su fuente y su fuerza en ser una facultad para crear, modificar, o extinguir tributos sin necesidad de trámite previo o autorización.

2) Potestad tributaria derivada.

La potestad tributaria derivada es aquella que necesita de trámite previo o autorización

- Por ejemplo, para que el Poder Ejecutivo pueda crear impuestos, necesita previo trámite y autorización de la Asamblea Nacional, que mediante Ley le da esta facultad delegada para crear impuestos.

El poder ejecutivo tiene, sin embargo, también potestad tributaria originaria, según nuestra constitución, en los casos de tasas y aranceles.

Lo esencial es que la potestad tributaria originaria no necesita de trámite previo o autorización, mientras que la potestad tributaria derivada si necesita este trámite previo o autorización.

Ahora bien, la constitución ha impuesto que esta potestad o poder tributario, para crear, modificar extinguir o eximir impuestos, la tiene el gobierno. Y esta puede subdividirse en tres estadios: el gobierno central (poder ejecutivo, legislativo), los gobiernos regionales y los gobiernos locales. Puede apreciarse entonces claramente como se le faculta al gobierno municipal a cobrar sus propios impuestos.

Importancia del derecho tributario:

Su importancia radica en que muchas de las contribuciones, o entradas de recursos monetarios que el estado, o mejor dicho, el gobierno tiene es gracias a los impuestos y aportaciones que los ciudadanos como tales entregan con el propósito de solventar los gastos municipales y los diferentes servicios a los ciudadanos y para el crecimiento del país o el desarrollo del municipio en su caso.

Generalmente, todo está relacionado con el derecho, con las aportaciones de seguridad social con las que contribuimos así como el aprovechamiento y los productos que se obtienen de cada una de las etapas de producción, todo esto se ve reflejado en el producto interno bruto que cuantifica la producción total efectuada en un país.(Careaga Careaga 2003)

7.2.3. Impuestos Municipales en Nicaragua:

Esta sub acápite ilustra al lector y al investigador ampliamente sobre los impuestos que bajo Ley No. 40 de Municipio, les corresponde tributar a las alcaldías municipales de Nicaragua y por supuesto incluye a la alcaldía de Bluefields en la Región Autónoma Costa Caribe Sur.

Los impuestos municipales en Nicaragua son varios. Las alcaldías del país tienen la facultad para cobrar diversos tributos (entendiéndose entre ellos impuestos, tasas y contribuciones especiales). Los abogados tributarios en Nicaragua deben conocerlos para poder orientar mejor al contribuyente en su deber de tribulación y sostenimiento del gasto público para así evitarles multas y desagradados...

En Nicaragua existen dos normas que contienen la mayor parte de los impuestos a pagar por los contribuyentes; El plan de arbitrios de la ciudad de Managua (Decreto 10-91) y el plan de arbitrios municipal (Decreto 455) que rige para todo el resto de los municipios a nivel nacional.

De conformidad al **principio de legalidad en materia tributaria**, no se pueden crear, modificar, extinguir o exonerar impuestos, sino en virtud de ley debidamente publicada, en el caso de los presentes decretos se sufre una excepción; pues en el momento de su creación el ejecutivo tenía la capacidad de poder emitir decretos-ley, lo que hoy en día legitima la deficiencia legislativa de aquel entonces, además que la ley 40 y 261, **ley de Municipios**, los incorpora por medio del artículo 70 con rango de ley.

Ambos decretos (Decreto 10-91 y Decreto 455) con similar redacción, reconocen la categoría de los siguientes tributos:(Báez Teódulo, 2004).

Impuestos:

- **Impuesto de bienes inmuebles (IBI)**, contenido y fundamentado en el decreto 3-95.
- **Impuesto de matrícula**, referente a la inscripción anual de los negocios contenidos en la demarcación geográfica del municipio.
- **Impuesto sobre ingresos**, que se paga mensual, por la venta de bienes o servicios.
- **Impuesto de rodamiento**, contenido en la ley para el régimen de circulación vehicular e infracciones de tránsito, Ley 431.
- **Impuesto por construcción o mejoras**, estando exoneradas las de viviendas familiares.
- **Impuesto al capital social de entidades mercantiles o civiles**. Se cobra en base al capital suscrito.
- **Realización de espectáculos públicos**.
- **Impuestos conglobados**, que son transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las municipalidades del país. Ejemplo, el impuesto forestal, minas, distribución de energía, etc.

Tasas por servicios

- Por la recolección de basura y limpieza de calles.
- Permiso de fierros para ganado y para madera.
- Registro de fierros.
- Autorización para cartas de venta de ganado.
- Autorización de guías de ganado.
- Permiso de destace o boleta de destace.
- Permiso para edificar y realizar mejoras.
- Tasas por inhumación a perpetuidad.
- Tasas por el servicio y mantenimiento del cementerio.
- Rondas de propiedades colindantes.
- Certificaciones del Registro Civil.
- Derecho de Línea, entendiéndose como la determinación entre el espacio privado y público.
- Tasas por la adjudicación de tramos (puestos de mercado).

Tasas por aprovechamiento

- Acondicionamiento de aceras, cunetas o rampas.
- Reservas de aparcamiento en la vía pública.
- Instalación de placas, afiches, anuncios, cartelones o rótulos.
- Ocupación de aceras, calles o terrenos municipales con puestos de comidas, mesas o con cualquier fin comercial.
- Ocupación de calles o aceras con materiales o maquinarias.
- Realización de obras en la vía pública (se debe solicitar permiso).
- Por la limpieza y cercado de predios baldíos.
- Por la extracción de madera, arena o cualquier otro producto de terrenos ejidales, se exceptúan las concesiones otorgadas por régimen nacional.
- Derecho de instalar negocios en fiestas patronales.

Contribuciones especiales

- Para la ejecución de obras para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales.
- Contribución especial para el mantenimiento, limpieza, medio ambiente y seguridad ciudadana a los usuarios de las playas en los meses de Marzo y Abril.

Aunque la ley erróneamente las enmarca como tasas, pues son contribuciones especiales, ya que van destinadas a una obra específica y no se mezclan los tributos recaudados con los demás.

Podemos ver en esta lista que tenemos una serie de tributos municipales, donde cada uno de ellos tiene una forma distinta y particular de calcularse, por ello en una eventual fiscalización tendrá distintos parámetros de apreciación.

Cabe también mencionar que en el nuevo proyecto que en conjunto están teniendo la DGI y otros entes gubernamentales, se evalúan cruces de información y fiscalizaciones conjuntas entre Alcaldías y DGI. (Báez Teódulo, 2004)

7.2.4. Competencias Municipales en Nicaragua (derecho local de cada municipio):

Las competencias municipales son definidas como el conjunto de funciones atribuidas a un ente o a un órgano por el ordenamiento jurídico, frente a otros entes u otros órganos, en atención a los intereses que su titular debe satisfacer (Borrell Lizet, op. cita: 351).

La ley de municipio define que el municipio, como expresión del Estado en el territorio, ejerce por medio de la gestión y correspondientes servicios, competencias, o sea responsabilidades, sobre materias que afectan su desarrollo, preservación del medio ambiente y la satisfacción de las necesidades de sus pobladores.

La doctrina clasifica las competencias de los entes locales en competencias propias, concurrentes y delegadas. Son competencias propias las que se ejercen

dentro del marco de la autonomía municipal y bajo su propia responsabilidad. La función urbanística es una buena muestra de ello.

Concurrentes son aquellas en que los municipios actúan complementariamente con la administración central. Ejemplo de éstas son educación, cultura, protección de la infancia, medio ambiente, etc.

Se está en presencia de competencias delegadas cuando la administración central u otras administraciones intermedias pueden delegar en los municipios el ejercicio de las mismas en áreas de sus propios intereses, siempre que lo anterior tienda a mejorar la eficacia de la gestión pública, garantizando los recursos de parte de la administración delegante, y la capacidad administrativa de parte de la administración local delegataria. La administración del sistema de acueductos por los gobiernos locales de los departamentos de Matagalpa y Jinotega es una muestra de lo anterior en Nicaragua.

Entre las competencias propias encontramos, en la doctrina, las denominadas competencias de cumplimiento obligatorio, de las que se derivan actividades materiales de la administración (servicios públicos) considerados como los mínimos que el gobierno local debe prestar para la satisfacción de las necesidades básicas de la población. Se estima que el alcantarillado sanitario, la recolección de residuos sólidos, la pavimentación de vías públicas, cementerios y mercados se encuentran dentro de esta categoría de competencias de manera expresa, aunque algunos estudiosos encuentran implícitas las competencias de obligatorio cumplimiento en la expresión de la ley "el municipio deberá"..

El municipio nicaragüense, desde su fundación hasta nuestros días, ha sido un prestador de ciertos servicios básicos, a saber: Administrador de mercados públicos, rastros, basura domiciliar, y desde la revolución liberal, el sepulturero local. Estas competencias han tenido la categoría de propias en nuestra legislación, hasta la promulgación de la Ley de Municipios de 1988.

Al municipio se le estableció, por la Ley No. 40 aprobada en 1988, un amplio campo de competencias. Además el estado, en su proceso de reducción iniciado

durante los últimos años del Gobierno Sandinista y profundizado durante la Administración Chamorro, abandonó el ejercicio de una serie de competencias.

La sociedad civil de las localidades ha incidido en la gestión local y sobre las municipalidades para que las asumieran. Las experiencias de Bienestar Social y el manejo de módulos de mantenimiento y construcción de caminos intervecinales durante algunos años, son algunos de los casos que ilustran las repuestas que se han generado en el nivel local.

En la Reforma Constitucional de 1995, el ámbito competencial de los municipios se amplió considerablemente. Al mismo tiempo la autonomía municipal se restableció a plenitud en la Carta Magna, principio que fue conculcado desde 1937 y restablecido parcialmente en la Constitución de 1987.

El texto constitucional Ley de reforma a la ley no.690, ley para el desarrollo de las zonas costeras señala en el Artículo 177, que los gobiernos locales tienen competencia en materia que incida en el desarrollo económico de su circunscripción. Posteriormente, la reforma a la Ley de Municipios, consecuente con el postulado constitucional, desarrollo el tema de competencias en el Artículo 7 de la misma.

Como se señaló anteriormente, en el texto de La Ley de Municipios vigente, no se establece de manera expresa la obligatoriedad de los entes locales de asumir competencias obligatorias.

Con respecto a las competencias complementarias, de la lectura atenta del Artículo 7 de la Ley se deduce claramente que son aquellas que el texto de la Ley señala que se ejercerán en coordinación con el ente nacional correspondiente. También hay competencias que por la naturaleza de la misma, debe necesariamente establecer la coordinación con el ente nacional, porque leyes sectoriales muy especializadas asignan la normación y control de la misma a la administración central. Tales son los casos de la salud pública y el medio ambiente.

El ámbito competencial de los municipios fue ampliado en la reforma constitucional de 1995, al señalar la Carta Magna en el artículo 177 que "los

gobiernos municipales tienen competencia en materia que incida en el desarrollo económico de su circunscripción". La misma Constitución reformada, manda a reformar (valga la redundancia) la Ley de Municipios y le señala los aspectos más importantes que tal reforma debe contener, así como la estipulación de una votación especial para probar la misma.

La Ley de Municipios prevé en su Artículo 9 la posibilidad que el municipio pueda ser delegatario de competencias de la administración central para la prestación de servicios públicos. Asimismo, dicha ley en su Artículo 2, al definir el principio de autonomía municipal, acoge el principio de subsidiariedad como elemento consustancial de la autonomía. El texto apunta: "cualquier función que pueda ser cumplida de manera eficiente dentro de su jurisdicción o que requiera para su cumplimiento de una relación estrecha con su propia comunidad, debe ser reservada para el ámbito de competencia de los mismos municipios". (Borrell Lizet 2001).

TABLA 1: CUADRO EXPOSITIVO Y COMPARATIVO SOBRE COMPETENCIAS PROPIAS Y CONCURRENTES:

COMPETENCIAS PROPIAS	COMPETENCIAS CONCURRENTES
	<p>1) Promover la salud y la higiene. Para tales fines deberá:</p> <p>a) Realizar la limpieza pública por medio de la recolección, tratamiento y disposición de los desechos sólidos. Arto. 129 LGMA; Artos. 91, 95, 97 RLGMA; Artos. 10,11 DDS.</p> <p>b) Responsabilizarse de la higiene comunal, realizando el drenaje pluvial y la eliminación de charcas. Arto. 28 incisos. 5 LM; Artos. 7, 8, 9 DDS.</p> <p>c) Coordinar con los organismos correspondientes la construcción y mantenimiento de puestos y centros de salud urbanos y rurales.</p> <p>d) Promover y participar en las campañas de higiene y de salud preventiva, en coordinación con los organismos correspondientes.</p>
	<p>2.- Cumplir y hacer cumplir el funcionamiento seguro e higiénico de mercados y lavaderos públicos, ya sea los que se encuentran bajo su administración o los autorizados a privados, ejerciendo en ambos casos el control de los mismos.</p>
<p>1) Autorizar y registrar fierros, guías de transporte y cartas de venta de semovientes.</p>	
<p>2) Dictar las normas de funcionamiento de los cementerios de acuerdo al reglamento correspondiente, por lo que podrá:</p>	

COMPETENCIAS PROPIAS	COMPETENCIAS CONCURRENTES
<p>a) Construir, dar mantenimiento y administrar los cementerios públicos.</p> <p>b) Otorgar concesiones cuando estimase conveniente, para la construcción o administración de cementerios privados, y supervisar el cumplimiento del reglamento respectivo. Artos. 23, 24, 25, 256, 267, 28 DDS, Decreto 1537; Arto. 11 RLM.</p>	
<p>3) La planificación, normación y control del uso del suelo y del desarrollo urbano, suburbano y rural, por lo que podrá:</p> <p>a) Impulsar la elaboración de planes o esquemas de desarrollo urbano y garantizar el cumplimiento de los mismos.</p> <p>b) Delimitar el área urbana de la ciudad cabecera municipal y de las áreas rurales del Municipio, sin afectación de las líneas limítrofes establecidas. Para esta tarea, solicitarán los oficios de los organismos correspondientes. En caso que dichas áreas no estuviesen demarcadas al entrar en vigencia la presente Ley, los Alcaldes y los Concejos Municipales tendrán como función primordial efectuar estas delimitaciones.</p> <p>c) Regular y controlar el uso del suelo urbano de acuerdo a los planes de desarrollo vigentes.</p> <p>d) Monitorear el uso del subsuelo de conformidad con la ley de la materia y el ente estatal correspondiente.</p>	
<p>e) Controlar el cumplimiento de las normas de construcción en general, que se realicen en su territorio.</p>	

COMPETENCIAS PROPIAS	COMPETENCIAS CONCURRENTES
<p>f) Garantizar el ornato público.</p> <p>g) Ejercer la facultad de declaración de utilidad pública de predios urbanos y baldíos, contempladas en los Artículos 3 y 5 del Decreto N. 895, publicados en La gaceta, Diario Oficial, de 14 de diciembre de 1981, observando lo dispuesto en el Arto. 44 Cn.</p> <p>h) Construir y dar mantenimiento a calles, aceras, andenes, parques y plazas. Arto. 97. LGMA; Arto. 58 RLGMA.</p>	
	<p>3) Promover la cultura, el deporte y la recreación. Proteger el patrimonio arqueológico, histórico, lingüístico y artístico de su circunscripción, Por lo que deberá:</p> <p>a) Preservar la identidad cultural del municipio, promoviendo las artes y folklore local por medio de museos, exposiciones, ferias, fiestas tradicionales, bandas musicales, monumentos, sitios históricos, exposiciones de arte culinario, etc.</p> <p>b) Impulsar la construcción, mantenimiento y administración de bibliotecas.</p>
	<p>c) Impulsar la construcción y el mantenimiento de campos y canchas deportivas, así como promover la formación de equipos deportivos e impulsar la realización de campeonatos y torneos intra e intermunicipales.</p> <p>Arto. 23 incos. i, j, k LOCPPE.</p>
	<p>4) La prestación de los servicios básicos de agua, alcantarillado</p>

COMPETENCIAS PROPIAS	COMPETENCIAS CONCURRENTES
	<p>sanitario y electricidad. En tal sentido el municipio podrá:</p> <p>a) Construir, dar mantenimiento y administrar la red de alcantarillado sanitario, así como el sistema de depósito y tratamiento de las aguas negras del Municipio.</p> <p>b) Construir, dar mantenimiento y administrar las redes de abastecimiento de energía a nivel domiciliar y público en el municipio.</p>
.	<p>5) Desarrollar, conservar y controlar el uso racional del medio ambiente y los recursos naturales como base del desarrollo sostenible del municipio y del país, fomentando iniciativas locales en éstas áreas contribuyendo a su monitoreo, vigilancia y control, en coordinación con los entes nacionales correspondientes.</p>
<p>En tal sentido, además de las atribuciones establecidas en la Ley No 217 "Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales", publicación en La Gaceta, Diario Oficial, del 6 de junio de 1996, y en concordancia con la misma, corresponden al municipio las competencias siguientes:</p> <p>a) Emitir opinión respecto a los contratos o concesiones de explotación de los recursos naturales ubicados en su circunscripción, como condición previa para su aprobación por la autoridad competente. Arto. 177 Cn: Arto. 4 inco. 7 LGMA; Arto. 28 inco. 6 LM.</p> <p>b) Percibir al menos 25% de los ingresos obtenidos por el FISCO, en concepto de derechos y regalías que se recaudan por el</p>	

COMPETENCIAS PROPIAS	COMPETENCIAS CONCURRENTES
<p>organismo de exploración, explotación o licencias sobre los recursos naturales ubicados en su territorio. Arto. 151 LGMA; Arto. 88 RF.</p> <p>c) Autorizar en coordinación con el Ministerio del Ambiente y Los Recursos Naturales, el marcaje y transporte de árboles y madera, para controlar su racional aprovechamiento. Artos. 4, 5 RLGMA; Arto. 14 LESARB.</p> <p>d) Declarar y establecer parques ecológicos municipales para promover la conservación de los recursos naturales más valiosos del municipio. Dicha declaratoria podrá recaer en un área de dominio público o en terrenos privados, previa indemnización establecida en el Artículo 44 de la Constitución Política.</p>	
<p>e) Participar en conjunto con el Ministerio del Medio ambiente y los Recursos Naturales, en la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental de obras o proyectos que se desarrollen en el Municipio, previo al otorgamiento del permiso ambiental. Artos. 25, 27 LGMA; Artos. 25, 2628 RLGMA.</p>	
	<p>6) Impulsar y desarrollar de manera sostenible el turismo en su localidad, aprovechando el paisaje, sitios históricos, arqueológicos y centros turísticos. Arto. 12 RLM</p>
	<p>7) Promover el respeto a los derechos humanos y en especial los derechos de la mujer y la niñez. Arto. 46 Cn; Arto. 13 RLM.</p>
<p>4) Constituir Comités Municipales de Emergencia, que en coordinación y con</p>	

COMPETENCIAS PROPIAS	COMPETENCIAS CONCURRENTES
<p>apoyo del Comité Nacional de Emergencia, elaboren un plan que defina responsabilidades de cada institución, y que organicen y dirijan la defensa de la comunidad en caso de desastres naturales.</p>	
	<p>8) Desarrollar el transporte y las vías de comunicación. Además podrá:</p> <p>a) Construir y dar mantenimiento a puentes y caminos vecinales e intramunicipales.</p>
	<p>b) Impulsar, regular y controlar el servicio de transporte colectivo intramunicipal, urbano, rural, así como administrar las terminales de transporte terrestre interurbano, en coordinación con el ente nacional correspondiente.</p> <p>c) Administrar puertos fluviales y lacustres, según sea el caso, en coordinación con el ente nacional correspondiente.</p> <p>d) Diseñar y planificar la señalización de las vías urbanas y rurales. Arto. 25 LOCPPE.</p>

COMPETENCIAS DELEGADAS (Borrell Lizet, 2001)

Competencias propias encontramos, en la doctrina, las denominadas competencias de cumplimiento obligatorio, de las que se derivan actividades materiales de la administración (servicios públicos) considerados como los mínimos que el gobierno local debe prestar para la satisfacción de las necesidades básicas de la población. Se estima que el alcantarillado sanitario, la recolección de residuos sólidos, la pavimentación de vías públicas, cementerios y mercados se encuentran dentro de esta categoría de competencias de manera expresa, aunque algunos estudiosos encuentran implícitas las competencias de obligatorio cumplimiento en la expresión de la ley "el municipio deberá" ..

Entre tanto las competencias concurrentes son aquellas en que los municipios actúan complementariamente con la administración central. Ejemplo de éstas son educación, cultura, protección de la infancia, medio ambiente, etc.

7.3. Glosario de Siglas:

ALBLUE: Alcaldía de Bluefields.

AMUNIC: Asociación de Municipios de Nicaragua.

BICU: Bluefields Indian and Caribbean University.

CRACCS: Consejo Regional Autónomo de la Costa Caribe Sur.

FACEA: Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

GRACCS: Gobierno Regional Autónomo de la Costa Caribe Sur.

IBI: Impuestos Bienes Inmuebles.

IMI: Impuestos Municipales sobre Ingresos.

INAFOR: Instituto Nacional Forestal.

INEC: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

INIFOM: Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal.

MARENA: Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales.

MEFCCA: Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.

MINED: Ministerio de Educación.

RACCS: Región Autónoma de la Costa Caribe Sur.

RRNN: Recursos Naturales.

SERENA: Secretaria de Recursos Naturales y del Ambiente.

VIII. PREGUNTAS DIRECTRICES

- ¿Qué factores influyen en el cumplimiento de los tributos municipales de las actividades de industria, comercio y servicios en el municipio de Bluefields, en el periodo de julio a diciembre del 2015?

- ¿Cuánta importancia tiene la cultura tributaria municipal de los ciudadanos, en el cumplimiento tributario de las actividades económicas de industria, comercio y servicio en el municipio de Bluefields durante el periodo de julio a diciembre del 2015?

- ¿Existe un nivel de disminución representativo en la recaudación del impuesto municipal entre julio y diciembre del 2015?

- ¿Qué alternativa de persuasión informática se puede implementar para ayudar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias?

IX. DISEÑO METODOLOGICO:

9.1. Área de estudio:

El estudio realizado fue en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur de Nicaragua, en donde se desarrolla la actividad económica de industria, comercio y servicios en la ciudad y en las oficinas mismas del gobierno municipal.

9.2. Tipo de estudio según el enfoque, amplitud o periodo del mismo:

Según su profundidad.

El tipo de estudio según su profundidad: fue de tipo cualitativo porque presentó una propuesta para un plan estratégico para optimizar la recaudación de impuestos en el gobierno municipal de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur.

Según su amplitud:

Es de corte transversal porque solo se estudió un tiempo específico determinado: del mes de Julio al mes de Diciembre del 2015.

Según su enfoque:

El enfoque de estudio fue cualitativo. Se estudiaron ciertas cualidades específicas entre el personal que está desarrollando el plan de recaudación en las oficinas de la alcaldía de Bluefields. Además se revisaron datos cuantitativos de interés para conocer la situación actual y proyectar la futuras de acuerdo a un plan estratégico.

9.3. Universo, población y muestra:

Universo:

El universo lo constituyó el sector económico del municipio de Bluefields siendo estos comercio, industria y servicio, además de la oficina del gobierno municipal de Bluefields. El total de encuestados y entrevistados es de veinte (20) ciudadanos.

Población:

Constituida por los quince (15) ciudadanos encuestados en general como contribuyentes y como miembros pasivos o activos de las diferentes actividades económicas diversas del municipio; ya prescritas en este documento; así como las cinco (5) autoridades entrevistadas de la administración y recaudación de impuesto del municipio de Bluefields.

Muestra:

Con el total de la población se conformó una muestra con un sector específico a como se ha mencionado anteriormente.

9.4. Tipo de muestreo:

El tipo de muestreo que se utilizó fue de tipo de “muestreo probabilístico”, donde todos los individuos tuvieron la misma probabilidad de ser elegidos para formar parte de la muestra final en cuanto a la aplicación de la encuesta.

Para la aplicación de las entrevistas se seleccionó previamente a los informantes claves dentro de los funcionarios involucrados en la aplicación y evaluación del desempeño de los trabajadores de la alcaldía.

Tipo de muestra: El tipo de muestra para la aplicación de esta última herramienta fue “aleatoria simple”, de manera tal que cualquiera de los miembros

de la población tiene posibilidades de ser abordado para una mayor representatividad y efectividad de la información a obtenerse.

El cálculo del tamaño de la muestra es uno de los aspectos a concretar en las fases previas de la investigación comercial y determina el grado de credibilidad que concederemos a los resultados obtenidos.

Una fórmula muy extendida que orienta sobre el cálculo del tamaño de la muestra para datos globales es la siguiente:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{(N * e^2) + (Z^2 * p * q)}$$

Donde:

- N = Total de la población
- Z = 2.25 (para el nivel de confianza del 97%)
- e = 0.2 (para un error muestral del 2%)
- p = probabilidad a favor (en este caso 20% = 0.20)
- q = probabilidad en contra 1 – p (en este caso 1- 0.20 = 0.8)
- n = es el tamaño de la muestra (número de encuestas que vamos a hacer).

Hay que calcular la muestra en base a la fórmula pero va a depender de la población.

$N = 57,000$ habitantes

$$n = \frac{(2.25)^2 * (0.20) * (0.80) * (57,000)}{[(57,000) * (0.20)^2] + [(1.96)^2 * (0.20) * (0.80)]}$$

$$n = \frac{(6.0625) * (0.20) * (0.80) * (57,000)}{[(57,000) * (0.04)] + [(5.0625) * (0.20) * (0.80)]}$$

$$n = \frac{46,170}{2,280 + 0.81}$$

$$n = \frac{46,170}{2,280.81}$$

$$n = 20$$

Por lo tanto, la muestra para realizar este estudio con un margen de error del 20% y un nivel de confianza del 97% debe componerse de 20 personas.

UNIDADES DE ANALISIS

TABLA 2: UNIDADES DE ANALISIS

INSTRUMENTOS	FUENTE	CANTIDAD	SUB TOTAL
Entrevistas:	Administrador ALBLUE	1	1
	Alcaldesa de Bluefields	1	1
	Jefe de recaudación	1	1
	Expertos en el tema	2	2
			05 Total entrevistas
Encuestas:			
	Sector de servicio	3	3
	Sector de industria	3	3
	Sector de comercio	3	3
	Sector informal	3	3
	Sector de RRNN	3	3
			15 Total encuestas
	Total de unidades de	<u>20</u>	

Fuente: Encuesta y entrevistados

Fecha: 05 de octubre de 2016

Autora: Damaris Valdez

9.5. Técnica e instrumentos de la investigación:

Entrevistas:

Se aplicaron entrevistas a cinco (5) informantes de la siguiente manera: Tres (3) funcionarios administrativos (administrador de la alcaldía, jefe de recaudación municipal; y a la alcaldesa del municipio) y para complementar la entrevista a dos (2) expertos en impuestos municipal.

Encuestas:

Se encuestaron a Quince (15) personas: Tres (3) del sector comercio; Tres (3) del sector industrial; Tres (3) del sector servicio; Tres (3) del sector informal y

Tres (3) comerciantes de los recursos naturales (madera, pescado, arena, entre otros) del municipio. Valga señalar que esta pequeña muestra considerada no amerita de la aplicación de fórmulas de cálculo, por no ser una población extensa.

El resultado de las encuestas que se analizó fue de acuerdo a las variables incluidas en el instrumento, así como también en los aspectos cuantitativos se hicieron acorde a análisis porcentuales para la tabulación y gráfica de los datos.

Para complementar la información se procesaron datos de interés de ciertos documentos brindados por el registro administrativo contable del área de recaudación de impuestos de la alcaldía de Bluefields llevados a cabo durante el 2° semestre del año 2015, datos tales como: Cantidad de negocios totales y por sector de las diferentes actividades económicas del municipio, volúmenes financieros generales y por sector recaudados por semestre, sectores que más aportan en términos de contribución, comportamiento de la recaudación durante los dos semestres del año etc.

El método de muestreo utilizado para la recolección de datos fue; “método inductivo”, ya que se utilizó el razonamiento para obtenerse conclusiones que procedieron de hechos particulares aceptados como válidas, para llegar a conclusiones, cuya aplicación sea de carácter general. El método inició con un estudio particular de los hechos y se formularon conclusiones universales que se postularon como principios o fundamento de determinados hechos.

Criterios de inclusión:

Se incluyeron para participar del estudio a los funcionarios de la alcaldía municipal de Bluefields, pertenecientes al área de recaudación de impuestos, que tengan más de un año de trabajar esta área y que estén anuentes a participar de la investigación al encontrarse en sus sitios de trabajo en el momento en que se realizó el levantamiento de la información.

Criterios de exclusión:

Se excluyeron del estudio a personas ajenas a las funciones del departamento de recaudación de impuestos, y que no hayan tenido más de un año de estar trabajando en la alcaldía y a las personas que no desearon participar del estudio.

VARIABLES ESTIMADAS:

Las variables estimadas fueron: procedimientos y técnicas de aplicación desarrollo y administración del sistema de recaudación tributaria; volúmenes financieros recaudados durante el periodo estudiado; comportamiento del sector obligado, con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES:

TABLA 3: OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

Variable	instrumento	Fuente	indicador
Procedimientos y técnicas de recaudación	Entrevista	Funcionarios de ALBLUE, expertos.	Funcionales, infuncionales, efectivas inefectivas.
Volúmenes de recaudación	Entrevista	Funcionarios de ALBLUE	Suficientes, insuficientes, aceptables.
Comportamiento de los obligados	Entrevista y encuesta	Funcionarios de ALBLUE, población obligada	Cumplimiento mayoritario, cumplimiento moderado, cumplimiento minoritario.

PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION:

El procesamiento de la información se hizo de acuerdo a las variables preestablecidas y se utilizaron para el procesamiento de los datos, el sistema Excel Word. Se hizo uso de Microsoft Word, programa mediante el cual desde inicio se ha hecho todo el levantado de texto para la realización del estudio; se utilizará Microsoft Excel, para la graficación y tabulación de los datos recopilados; y Microsoft Power Point, para la disposición ilustrada de las diapositivas.

X. RESULTADOS Y SU ANALISIS:

En base a los objetivos se articularon las herramientas idóneas y precisas para la búsqueda de la información, así como se definieron los informantes y actores claves; los resultados fueron los siguientes:

De las entrevistas aplicadas los informantes procedentes del sector obligado se abordaron muestras de los actores involucrados, ubicados en los sectores clave como: industria, (artesanía), sector informal, servicios, comercio y comerciantes de los recursos naturales de la bahía y sitios geográficos aledaños y partes de la geografía bajo los fueros del municipio (bahía, lagunas, ríos y afluentes, bosques).

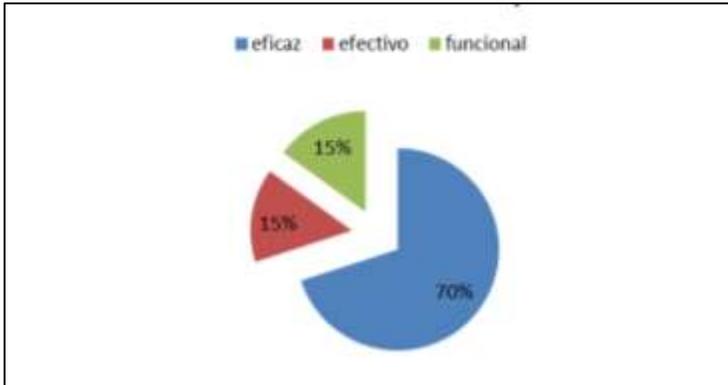
10.1. Resultados de encuestas y entrevistas

10.1.1. Resultados de las encuestas:

De manera general se advierte en todos los sectores una cultura adversa al pago consciente de la obligación tributaria municipal, y este aspecto es precisamente el talón de Aquiles en cuanto lograr el provecho correcto y justo de la recaudación de impuestos municipales y (nacionales de toda índole), el sector poblacional ve en los gobiernos municipales, la obligación paternalista de permitir cualquier actividad de cualquier índole comercial sin ser afectados en recaudación y hasta de recibir cualquier servicio gratuito sin que se establezca relación de reciprocidad, debido a la cultura que se ha fomentado desde tiempos atrás.

Un caso específico de lo antes dicho, es el hecho de que las personas se quejan hasta de pagar el servicio de recolección de la basura y la mantención de limpieza en la ciudad y de otro lado la alcaldía municipal ni siquiera tiene la capacidad de cobrar de manera universal y regularmente este impuesto; como información complementaria se pudo comprobar que en algunos barrios se tiene (al momento de la investigación) hasta tres meses sin pasar recolectando el cobro del servicio de recolección de la basura de los hogares.

GRAFICO 1: Recaudación Municipal



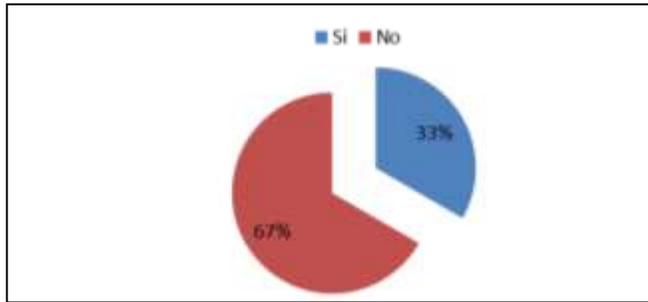
Nota: Porcentaje en base a la recaudación Municipal, tomada de encuestas realizadas a ciudadanos que cumplen sus pagos tributarios.

Fuente: Encuesta y entrevistados
Fecha: 05 de octubre de 2016
Autora: Damaris Valdez

La alcaldía tiene al final que asumir enormes gastos gratuitos que provee a una población con un alto grado de inconsciencia y cultura de pago de obligaciones. Se ha referido a manera de este simple aspecto para que se vaya ilustrando la problemática de insuficiencia en el sistema de recaudo municipal.

En cuanto a la conformidad del pago de obligaciones de 15 abordados en los diversos sectores 10 (66.66 %), asume no estar de acuerdo con el tributo que le ha establecido la alcaldía, y entre las excusas o criterios de los abordados se encuentran de que las cuotas fija son injustas por que los volúmenes de ingreso no son estables; que no hay justicia en la del pago por parte de todos los comerciantes y que no hay reciprocidad de servicios municipales en relación a lo que pagan.

GRAFICO 2: Conformidad sobre pago de tributo



Nota: Representa que el 67% de los encuestados está inconforme con el tributo que pagan por su actividad económica.

Fuente: Encuesta y entrevistados
Fecha: 05 de octubre de 2016
Autora: Damaris Valdez

Se detectó que la mayoría de pagos se efectúan a través de la ventanilla de la municipalidad mediante pagos mensuales, aunque se encontró que no existe un sistema de control de la existencia completa de los comerciantes del sector informal al cual se le conceden beneficios especiales a como se explicara adelante ni tampoco la existencia de varias actividades como las ventas formales a través de internet que tampoco se tiene ni el mínimo control por tales actividades que dejan importantes réditos a los comerciantes de este sector.

GRAFICO 3: Pago de impuestos



Fuente: Encuesta y entrevistados
Fecha: 05 de octubre de 2016
Autora: Damaris Valdez

Nota: El 60% de la población paga sus impuestos de acorde al área de Tributación, el restante que es el sector informal representa el 40% de comerciante que tiene venta ambulante (27%) y productos del municipio (13%) no realiza el pago de sus obligaciones tributarias.

Los artesanos afirman que es injusto que se les establezca una cuota fija a ellos cuando sus ventas son variables. Pero la verdad es que aplicar un régimen de declaración y registro de ventas por facturas indudablemente que sería algo mucho menos efectivo porque daría la puerta grande a la evasión mediante la falsa declaración de ventas.

En cuanto al sector informal recién llegado al ámbito de esta actividad; recibe concesiones de permisos temporales por tres meses con pagos reducidos y después de la tercera concesión de permiso temporal y considerado el hecho de que ha logrado estabilidad se procede a formalizarlo en el sistema de recaudación mensual con una cuota estipulada. Muchos de los comerciantes asumen que en el registro y control de la documentación existe un desorden y descontrol por lo que tampoco se da un justo pago de obligaciones por todos los de cada sector de actividad económica.

Se hace necesario según los abordados una correcta organización y control de documentos pertinentes de todos los comerciantes dando como consecuencia un justo y correcto sistema de recaudación en la municipalidad.

En cuanto al sector de la explotación de los recursos naturales del municipio; principalmente el de los recursos extraídos o explotados en la bahía, tierras, lagunas, ríos y afluentes del municipio; lo abordados de este sector incluso insinuaron que estos recursos y su comercio deben estar excluidos del cobro de impuesto por que según ellos “son de nadie, les pertenece a las personas”, obviamente esto lo argumenta mayormente el sector con menor nivel académico, no obstante todo asumen tal sentimiento por efectos de provecho general del gremio.

En cuanto a este ámbito es donde se presentan un mayor descontrol e incapacidad por los aspectos siguientes que fueron corroborados tanto al abordar al sector a través de la encuesta como a través de las entrevistas a los funcionarios más importantes del gobierno municipal.

La misma población del sector económico en actividad que fue abordado, en su gran mayoría están claros de la falta del fortalecimiento de una actitud positiva de todos los sectores y del fortalecimiento de conciencia, mediante la educación permanente y sistemática sobre lo correcto, justo cívico y necesario del pago de obligaciones para que el ciudadano mismo pueda usufructuar una mayor satisfacción de servicios a la comunidad, que puedan resultar de un gobierno municipal con capacidad de solventar todos los gastos para servir a la población a consecuencias de que esta misma pague correcta y cívicamente sus obligaciones tributarias.

Sector de explotación y comercio de recursos humanos del municipio:

En el municipio de Bluefields se da explotación y comercio de los recursos naturales tales como: escamas (guapotes, mojarras, guabinas palometa, camarón de río, róbalo, snappers, jack, jaibas, tortugas de río, ostiones, almejas y otros); productos de la flora maderas de todas las especies,(la cuales son mayormente grabadas por INAFOR); bejucos, para artesanía y diferentes carne de monte (guillas, guarda tinajas, chanco de monte, venado, armadillo, zaino) carnes que se venden libremente en el sector informal en el sector donde igualmente se venden los mariscos y los productos explotados en los mantos acuíferos; en los muelles municipal y en el llamado “puente” de esta ciudad en el barrio Santa Rosa.

De este sector ninguno dijo estar bajo control municipal de ningún tipo. Cuando se les preguntó acerca de que si tenían algún carnet o si la alcaldía o alguna institución los tenía bajo su régimen de control u organización, nos dijeron que “no”; respuesta que no extrañó mucho en el sentido que muchas personas del sector formal nos dijeron que en la alcaldía existe un descontrol del orden, manejo y completamiento de documentos de los comerciantes de este sector y el otro aspecto es que ni los funcionarios claves de la propia alcaldía nos pudieron contestar preguntas claves respecto a información que se necesitaba completar en dicho ámbito (pescadores y explotadores y/ o comerciantes de los productos de los recursos naturales del municipio).

Se presenta una nerviosa evasión en consecuencia de que no tienen seguridad ni saben que contestar porque en realidad nadie maneja la situación, unos a otros entre los funcionarios de las instituciones concernientes se envían a los investigadores para que den respuesta a situaciones que nadie conoce; y por supuesto nadie puede responder. De la alcaldía se envía al MARENA y viceversa para que se den respuesta sobre asuntos que nadie puede responder sencillamente no existen tales manejos.

Durante el estudio y abordaje de los actores diversos; los del sector de explotación y comercio de recursos naturales de la bahía y demás espacios también dieron sus opiniones respecto a la posibilidad de que se mejore la recaudación de impuestos en este sector. Opiniones que van desde designar a un responsable en el barrio para que lleve un control gremial y las actividades para trabajar junto a la alcaldía; hasta organizarse en gremios y proveer de carnet a todos y cada uno de los miembros del gremio, obviamente que buscando recíprocamente como llevarles a los organizados algunas ventajas o incentivos para que participen conscientemente en el pago de las obligaciones fiscales por la explotación de los recursos naturales del municipio.

En cuanto a quien determina el precio para la venta de los recursos naturales; tampoco pudo contestar nadie de los abordados y se deduce que estos son arbitrariamente impuestos al vaivén de las decisiones de los propios explotadores del producto y los que expenden los mismos; así como los que lo adquieren para la reventa.

Una prueba clara de lo anterior es que los que capturan “chacalines” que se reproducen en los manglares a la orilla de la bahía o en los ríos y afluentes cercanos a la bahía, en tiempos de verano cuando los chacalines tienen buen tamaño entonces los expendedores del producto los venden indistintamente a precios antojadizos de C\$150, C\$200 ó C\$250 Córdobas (mercado municipal de Bluefields); es decir, los venden a precio de camarones y también los sacan del municipio para revenderlos en Managua principalmente donde son vendidos como camarones de

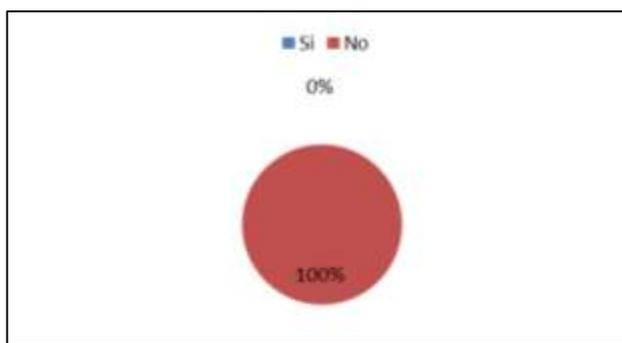
mar y servidos como tal en los restaurantes del pacifico; de tal actividad no queda ninguno o ínfimos impuestos a la alcaldía municipal de Bluefields.

La actividad de venta de jaibas ha llegado a niveles extraordinarios cuando algunas empresas en Managua se han dedicado a la compra de este producto abundante en la bahía de Bluefields.

La situación expuesta al descontrol sobre las actividades de explotación y comercio de los recursos naturales de la bahía, se vuelva más dramática en cuanto tampoco existen vedas ni ningún tipo de medidas de control de estos recursos que están en franco proceso de agotamiento. Los niveles de captura son cada año más bajos porque los recursos son cada vez más escasos.

Lo anterior aunque no está estimada en los propósitos ni objetivos del estudio, se hace mención de esta situación por el trascendental interés que representa para la población y vida de los pobladores del municipio de Bluefields; si los recursos se agotaren... ¿Que se va a administrar...? históricamente la bahía de Bluefields ha sido imprescindible para la subsistencia alimentaria y económica de la ciudad de Bluefields y de su municipio.

GRAFICO 4: Pago de impuestos por explotación de RRNN de bahia



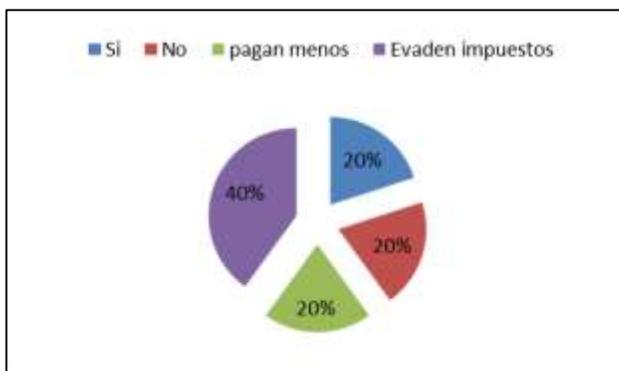
Fuente: Encuesta y entrevistados
Fecha: 05 de octubre de 2016
Autora: Damaris Valdez

Nota: Según las encuestas realizadas se concluyó que el 100% de los vendedores que extraen productos naturales de la bahía no pagan impuestos, debido a que lo consideran como parte de patrimonio propio donde la Alcaldía no les puede cobrar por la explotación.

En el ámbito de otros tipos de comercio, como el de la modalidad de ventas por internet (online); tampoco existe ningún tipo de control por parte de la alcaldía municipal, ni mucho menos, en consecuencia, se puede recaudar impuesto sobre este tipo de actividad relativamente incipiente en nuestro municipio, aunque ya existe un comercio explorativo en el ámbito.

En conclusión del presente acápite de las encuestas se advierte que: en los ámbitos concernientes a las actividades económicas de industria, servicio, comercio en general y explotación y comercio de los recursos naturales de la bahía y de los recursos naturales en general no existe ningún tipo de cultura de pago de las obligaciones tributarias, y en consecuencia no puede darse conciencia sobre el deber de la contribución pública para el beneficio ciudadano como producto de la interrelación población-Gobierno municipal en materia de contribuciones y servicios.

GRAFICO 5: Comparación de pagos de la misma actividad comercial



Nota: De acuerdo a las encuestas realizada el 40% de los comerciantes de cualquier sector evaden sus obligaciones tributarias, y apenas el 20% de estos ciudadanos pagan sus impuestos.

Fuente: Encuesta y entrevistados
Fecha: 05 de octubre de 2016
Autora: Damaris Valdez

Lo anterior induce a la posibilidad de hacer un estudio “particular y delimitado” al sector con el propósito de corroborar tal hecho para hacer modificaciones especiales y formas igualmente específicas para el control y administración de tal sector.

10.1.2. Resultados de las entrevistas:

Las entrevistas fueron aplicadas a funcionarios claves de la municipalidad tales como: alcaldesa del municipio; administrador de la municipalidad, y al jefe de recaudación y se completó con el abordaje de dos expertos sobre el tema, con el propósito de obtención de información de interés que permitiera diagnosticar la situación actual de funcionamiento y eficacia del sistema de recaudación

Los resultados fueron los siguientes:

Mientras la alcaldesa encuentra efectivo aunque con insuficiencias el sistema de recaudación municipal; el director de tributación al igual que el administrador señalan que el sistema quizás no sea el más efectivo y apropiado, pero si es el que están desarrollando y que buscan cumplir con su misión de recaudar los impuestos para la comuna.

Los informantes confesaron que “si”, de manera formal reciben capacitación, aunque no establecieron en que ámbito específicamente reciben la capacitación; si en programación; sistemas de organización para el caso; planificación u otro tema específico.

La Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC); tiene una tarea determinante en cuanto a brindarle asistencia técnica a los municipios y particularmente al municipio de Bluefields, el más importante en cuanto a volumen poblacional y actividades económica en la Región.

Las autoridades municipales afirman que si han realizado recomendaciones específicas y ajustes en cuanto a procedimientos y operaciones para la recaudación de impuestos y como resultados han experimentado a algunas mejorías aunque no las consideran suficiente y están claro de hace falta mucho para optimizar el sistema y los procedimientos que garanticen un efectivo y funcional sistema de recaudación.

En este caso el director de recaudación dijo que; se “han aplicado las recomendaciones establecidas por INIFOM que rige las municipalidades y que han mejorado las recaudaciones aunque no en un 100%, porque esto requiere cambios

radicales en la práctica en cuanto a formas de recaudación y hace falta levantar un censo que de la máxima cobertura en los 17 barrios”.

Los funcionarios afirman que trabajan en la recaudación con un definido plan de arbitrios aprobados por el Consejo y por la ordenanza municipal. En este sentido debe decirse que en Nicaragua existe suficiente estructura legal en la que sustentan los municipios y todos los haberes y servicios que están bajo sus fueros y administración.

En cuanto a los ciudadanos o sectores exentos del pago de impuestos, señalaron que solo exceptúan del pago de impuestos a las personas jubiladas; claro está que solo la Ley de municipios habla de las excepciones, pero en este caso se refiere a la potestad municipal; la cual está amplia y detalladamente sustentada y expuesta en el marco teórico del presente documento, además de los servicios municipales, actividades catastrales comerciales, de explotación de recursos naturales; Leyes especiales, etc.

Las formas de cobro de obligaciones municipales han sido bajo el régimen de cuota fija, régimen general o contable, permiso provisional de negocios nuevos, esta estructura únicamente se refiere a los impuestos IMI, en donde se incluye la recolección de basura que como ya se mencionó antes la municipalidad en algunos barrios pasan hasta tres meses si pasar cobrando por el servicio de recolección de basura en los hogares, por lo que en consecuencia la municipalidad en virtud de recaudar más bien incrementa sus egresos por servicios gratuitos.

La alcaldía tiene en este sentido que pagar combustibles, un buen número de empleados municipales permanentes para este trabajo, más gastos de mantenimiento vehicular que son gastos igualmente cuantiosos. El pago de los impuestos es imprescindible para la obtención de solvencia municipal y son precisamente estos los únicos elementos de coacción que suelen ser efectivos para que los ciudadanos paguen sus obligaciones.

Los expertos o más bien conocedores del tema que también fueron abordados mediante entrevistas dijeron que, el sistema de recaudación de

impuestos que lleva acabo el gobierno municipal de Bluefields es eficiente y funcional en 70% y se necesita mayor esfuerzo y afectividad de la que hasta hoy se ha logrado, y observaron los problemas álgidos en la falta de educación tributaria, insuficiencia de servidores públicas que procedan trabajos específicos acertados en cuanto a la recaudación y control de la población obligada; falta de un sistema coherente y efectivo de cobertura general y con políticas públicas de incentivo para el crecimiento.

También advierten la posibilidad de que mediante la optimización del sistema de recaudación; y en cuanto a una síntesis de la opinión general de los dos conocedores abordados, sostiene que: primero una norma de procedimientos coherente y funcional, elaborada, discutida y aprobada por el Consejo Municipal asistido por expertos sobre el tema; un plan de arbitrios especial, delimitada solo por el municipio de Bluefields; un programa de educación sobre el tributo municipal o sobre impuestos para educar la conciencia y el deber cívico y ciudadano de pagar sus obligaciones tributarias municipales; capacitar al personal de recaudación en la forma de relacionarse y establecer comunicación educativa y persuasiva con el contribuyente y ampliar y capacitar al personal en todos los ámbitos (organización, planificación, informática y otros de interés).

En cuanto al comportamiento en términos de crecimiento o decrecimiento, más bien se refirieron a una permanencia en los estándares financieros de los ingresos, aunque en ningún momento precisaron cantidades en tales estándares se insistió en se proveyera tal información para efectos de comparación del comportamiento de la contribución ciudadana en el municipio.

En este sentido se acepta de que hay inconsistencias hasta en el recaudo municipal por servicio de limpieza pública y recolección de la basura en los hogares (tal cuestión se pudo constatar por efectos de la investigación complementaria que se hizo); así como en la actualización control y organización de todos los participantes en diversas actividades económicas diversas en el municipio y más aún las inconsistencias se dan en el área rural donde se explotan y comercian importantes productos y recursos naturales y no existe un control del tributo

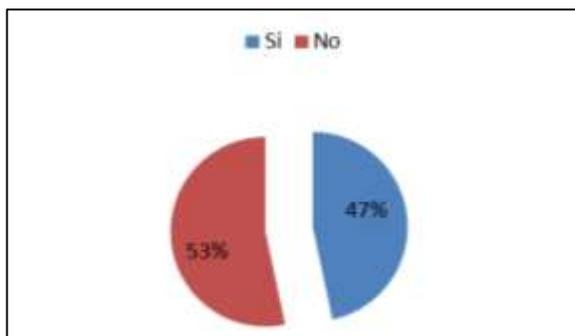
municipal en estas comarcas y comunidades pertenecientes al municipio de Bluefields.

Por su parte ciertos ciudadanos están conscientes de que sin recaudo municipal no hay posibilidades de obtención y mejoras en el servicio público municipal, no obstante hay renuencia al momento del pago real y efectivo de las obligaciones.

Aunque los entrevistados dijeron que si han logrado mejoras a través de exigencias por solicitud de solvencias municipales, acuerdos por el pago de IMI e IBI; porque si no acuerdan o sujetan a negociaciones.

Evidentemente existen algunas inconsistencias que se vienen arrastrando históricamente en el municipio de Bluefields; en donde algunos rubros como el de la pesca artesanal no se han podido subsanar, y en casos específicos, como el caso de los pescadores que se instalaron en la vía pública rechazando el orden e higiene condiciones normales de expendio y comercio de marisco y encima de los reclamos generales de la ciudadanía hasta el momento no se ha podido superar tal situación anómala.

GRAFICO 6: Correcto sistema de recaudación de impuestos



Fuente: Encuesta y entrevistados
Fecha: 05 de octubre de 2016
Autora: Damaris Valdez

Nota: Se concluye que la Alcaldía de Bluefields necesita un ordenamiento en su sistema de recaudación de impuestos, ya que según las encuestas realizadas el 53% de la población encuestada considera que No se realiza un correcto sistema de Recaudación.

10.2. Normativa legal:

Respecto a la normativa legal que se adoptó en la recaudación fueron la ley de municipio y el plan de arbitrio municipal.

La ley de municipio en el artículo 46 dice que los ingresos de los municipios pueden ser tributario, particulares, financieros, transferidos por el Gobierno Central y cualquier otros que determinen las leyes, decretos y resoluciones. Es decir que la municipalidad tiene todo el derecho y deber de cobrar impuestos a las diferentes actividades económicas. En el siguiente artículo 47 también nos dice que todos los ingresos tributarios se están regulando a través del Plan de Arbitrios Municipales y la Alcaldía tiene el deber de prestar o mejorar los servicios a los ciudadanos.

Los ingresos tributarios pueden proceder de impuestos municipales, tasas, contribuciones especiales, multas y de la participación municipal en impuestos fiscales, según el artículo 49 de la ley de municipio.

La municipalidad, para investigar el cumplimiento de las obligaciones tributarlas municipales, puede realizar en cualquier momento inspecciones en los libros de Contabilidad y cualquier otro documento perteneciente a contribuyentes.

La siguiente normativa legal que se debe de conocer sobre la recaudación de impuestos sobre las actividades económicas es el Plan de Arbitrio municipal.

Nos explica que los impuestos municipales es un deber de todas las personas natural o jurídica que se dedique a una actividad económica pagaran mensual un tributo del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las actividades económicas. Deberán presentar mensualmente ante la Alcaldía la declaración de sus ingresos gravables y pagar la suma debida dentro de los primeros quince días del mes siguiente al declarado.

10.3. “PROPUESTA DE PLAN ESTRATEGICO PARA LA RECAUDACION DE IMPUESTOS SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DE: INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS EN LA ALCALDIA DE BLUEFIELDS”

10.3.1 Prioridades estratégicas:

a) Estructuración de un censo completo y pormenorizado de la población del municipio, tanto de los que laboran en la explotación/y o comercio de los RRNN del municipio, como de los que realizan cualquier tipo de comercio y los que reciben servicios municipales de cualquier índole.

b) Elaboración de una norma de procedimientos ágil, coherente, idónea a la población del municipio y que tenga máxima cobertura en diferentes ámbitos de actividades económicas. Esto debe incluir un sistema de cobro permanente entiendo y forma de todos los servicios municipales incluyendo principalmente el de la recolección de basura y limpieza de calles y sitios públicos.

c) Detección e identificación de las necesidades de recursos humanos claves en áreas de interés supremo para echar a andar la nueva estrategia integral del sistema de recaudación fiscal en el municipio de Bluefields.

d) Capacitación por parte de INIFOM o de cualquier otra instancia; al personal que trabaja en el departamento de recaudación fiscal en alcaldía de Bluefields; la capacitación específica debe ser en las asignaturas de; organización, planificación, legislación municipal, informática, Relaciones humanas, impuestos municipales, estadísticas y métodos de consignación, orden y archivo de documentos, y métodos de control interno de archivos.

e) Elaboración de una campaña amplia general, sistemática, permanente e integral sobre educación cívica y concienciación sobre el pago de obligaciones fiscales para el bienestar y desarrollo del municipio de Bluefields.

10.3.2 Definición del escenario actual:

a) La situación actual es la insuficiencia en el sistema de recaudación municipal en la parte organizativa, de planificación y funcional; lo que ha provocado un bajo recaudo de impuestos que no permiten satisfacer los gastos y egresos exigidos a la alcaldía para la prestación de diferentes servicios que le conciernen, ni para la construcción y mantenimiento de la infraestructura diversa en la ciudad y demás áreas geográficas de interés.

b) Se está trabajando sin la existencia de un censo actualizado que pueda guiar y controlar a todos los obligados en las diferentes actividades económicas que se desarrollan en el municipio, hay problemas con la organización y disposición de un sistema de archivo que agilice los cobros e identifique morosos; así como obligados que están evadiendo los impuestos, debe aclararse que dicho censo deberá permanecer actualizado cada seis meses.

c) Los fondos con los que está trabajando la alcaldía de Bluefields proceden en su mayoría del gobierno nacional y una mínima parte procedente del recaudo municipal y esta situación hace imperante la necesidad de reconstruir un sistema efectivo, eficaz y eficiente para recuperar la cartera de cobro actual y lograr el recudo total sino mayoritario de todos los que participan de la actividad económica en el municipio, los que explotan los Recursos Naturales y también todos los que reciben servicios de parte del gobierno municipal. Los pagos deben ser en tiempo y forma y por todos los obligados de manera universal.

10.3.3 Objetivos:

Objetivo general:

Presentar a la alcaldía de Bluefields una propuesta funcional, eficaz, eficiente, e integral que permita optimizar la recaudación de impuestos sobre las actividades económicas de: industria; comercio y servicios.

Objetivos específicos:

Presentar recomendaciones y procedimientos adecuados y efectivos para el control administración y grabación correcta de impuestos municipales concernientes a los que se dedican a la explotación y/o comercio de los RRNN de la bahía y demás superficies acuáticas bajo los fueros del municipio.

Articular mediante la aplicación de procedimientos integrales, la cobertura máxima de control y demanda de las obligaciones municipales a los ciudadanos a todos los ciudadanos que participan en las actividades económicas de industria, comercio y servicios.

Establecer un método de permanencia y máxima cobertura del pago de impuestos por parte de los ciudadanos que reciben servicios municipales por servicio y recolección de basura y limpieza de los espacios públicos.

10.3.4 Introducción:

La necesidad de proponer el presente plan estratégico obedece a la ingente necesidad de que la alcaldía del municipio de Bluefields en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, pueda autosatisfacer sus demandas de servicio público a los habitantes del municipio o al menos que provea un aporte significativo (el mayor) para la satisfacción de su presupuesto general del municipio.

Para la elaboración del presente plan estratégico, se procedió previamente a la realización de un estudio que permitiera diagnosticar la situación actual en que se desarrolla y aplica el Sistema de Recaudación fiscal del Municipio de Bluefields y para lo cual se procedió al abordaje de los actores claves (funcionarios de la alcaldía municipal, expertos sobre el tema y obligados de los diversos sectores) la metodología del estudio se presenta en detalle en este documento.

Los ámbitos claves en donde se enfoca la propuesta son: completamiento de los recursos humanos para el desarrollo del plan propuesto, capacitación del personal en temas claves para el desarrollo de las actividades y acciones planificadas, realización de un censo exhaustivo y completo que dé cobertura a la todos los actores en los distintos ámbitos y actividades económicas en el municipio; diseño de un plan amplio permanente y sistemático de educación cívica sobre la responsabilidad y deberes en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para bien social y comunitario de todos(as).

El presente plan incluye el trabajo correlacionado y armónico de las instituciones concernientes a hacerlo en el momento y de la forma adecuada, indudablemente que el presente plan propuesto deberá ser de estricto compartimiento y estudio por todas las partes que tiene que ver con el sistema de recaudación municipal, además de las instituciones que están ligadas al control y administración de los recursos municipales.

Igualmente el documento de propuesta deberá consultarse y enriquecerse, con los peritos y expertos de INIFOM, el Consejo Municipal en pleno y los

funcionarios con experiencia en el asunto y que pretendan aportar a la optimización de plan.

Se debe aclarar que el presente tampoco será un plan ambicioso que extreme exigencias o meticulosidad de detalles, se debe entender que es un plan sobre un plan de arbitrio que ya existe y aunque no tiene la suficiente funcionabilidad esperada, de alguna manera ha venido funcionando y ha plantado algunas bases que servirán de inicio y soporte para echar a andar las orientaciones y direcciones que pretende el plan propuesto.

La comunicación, dominio del plan en sí y la astucia, creatividad y entereza que tengan todos los acores serán claves para su desarrollo funcionamiento, efectividad y permanente completamiento.

10.3.5 Misión y Visión:

Misión:

Aplicamos un sistema de recaudación, integral, justo, eficaz y eficiente, estrictamente sujetos a la Ley de Municipios de Nicaragua, a la Ley de árbitros municipales de Nicaragua y particularmente de acuerdo a nuestras ordenanzas y arbitrio, aprobados por nuestro consejo Municipal de Bluefields, sistema que cubre todos los sectores económicos activos en nuestro territorio administrativo.

El objetivo supremo de nuestra misión es, recaudar los impuestos municipales derivados de la actividad económica en nuestro espacio jurisdiccional, y de los servicios prestados a nuestros ciudadanos, con el noble objetivo de continuar desarrollando el municipio, garantizando el mejor y más esmerado servicio a los habitantes bajo nuestros fueros; dándole mantenimiento a la infraestructura y construyendo nuevas, para el crecimiento integral del municipio y el desarrollo continuo de la calidad de vida de sus habitantes.

Visión:

Constituir el Sistema de Recaudación fiscal, íntegro y justo, en estricto apego a la Ley de Municipios de Nicaragua y su plan de arbitrios, apropiado a nuestra población, idóneo, funcional, eficaz y eficiente, en el Municipio de Bluefields Región Autónoma del Caribe Sur de Nicaragua, que cubra de manera equitativa y con justa ponderación, todos los sectores económicos del municipio bajo nuestra jurisdicción, así como el cumplimiento del recaudo fiscal, por los servicios de calidad prestados a nuestros ciudadanos conscientes de sus obligaciones retributivas y de beneficios recíprocos, en virtud de mantener la autarquía de nuestra alcaldía, con el fin supremo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo y mantenimiento óptimo de nuestra infraestructura, así como la excelente calidad de servicios para todos y todas en el municipio.

10.3.6 Análisis de la situación actual:

La situación actual es de insuficiencia en la aplicación del Sistema de Recaudación Municipal en el Municipio, la ciudad de Bluefields; no existe la debida y completa cobertura en la recaudación de impuestos en todos los ámbitos económicos existentes en el municipio y ni siquiera se cumple en tiempo y forma con el cobro de servicios básicos que provee la alcaldía como es el pago por la recolección de la basura domiciliar y la limpieza de las calles y áreas públicas.

Otros aspectos determinantes en la incapacidad de lograr un suficiente recaudo es la necesidad de efectuar un censo integral y completo que permita a las autoridades contar con un control detallado y ubicación exacta de los obligados; hay en la actualidad un descontrol en la administración y recaudo de impuestos provenientes de la explotación y comercio de los recursos provenientes de la bahía y de otros productos explotados en distintos sectores del territorio municipal.

No hay programas digitales computarizados que contengan una información automática inmediata y pormenorizada de la situación y existencias de los obligados en los distintos sectores económicos.

Quizás el obstáculo o problema más incidente en la situación actual del sistema de recaudación municipal en Bluefields es la muy negativa cultura de pago de las obligaciones fiscales en Nicaragua y particularmente, los municipales, como el caso específico del municipio de Bluefields, existe un sentimiento entre los ciudadanos de que los gobiernos nacionales y municipales están en obligación de proveerlos e magnificas infraestructuras y servicios de toda índole desconocen sus obligaciones tributarias para darle la capacidad financiera a las autoridades para que puedan cumplir en este sentido.

Esta mala educación histórica no ha permitido el desarrollo de una cultura y consciencia de pago de sus obligaciones entre la ciudadanía, razón por la cual levantar esta consciencia será una tarea dura que tendrá que acompañarse de

mucha astucia y trabajo educativo en correlación con distintas instancias, para poder salvar la capacidad e recaudación fiscal en el municipio.

El cumplimiento de un plan de arbitrio nuevo y que contemple las directrices y orientaciones de un plan estratégico integral, deberá para su cumplimiento, contar con el concurso efectivo de todas las entidades posibles.

10.3.7 Estrategias:

Capacitación integral de los funcionarios y trabajadores del departamento de recaudación fiscal del gobierno municipal e Bluefields. (Capacitaciones efectuadas por INIFOM Y universidades regionales si fuere necesario y posible, en los siguientes temas; planificación, organización, informática y programación digital, plan de arbitrio municipal, manejo y organización de documentación y archivo.

Levantamiento de un censo exhaustivo y detallado, que permanezca en actualización constante (cada año); y realizado en correlación con organizaciones de gabinetes de la familia en cada barrio.

Instalación de un programa sistemático digitalizado que permita la organización, archivo y rastreo de cada uno de los contribuyentes en el momento necesario. Se debe rastrear a través del ordenador, a los ciudadanos que están en la actividad comercial de la modalidad “online”, para que se ordenen legalmente para el pago de obligaciones.

Inclusión y ordenamiento del sector que explotan y comercian los recursos de la bahía y los del municipio en general, dos sectores: los que venden los recursos, escamas y demás productos de la bahía como jaibas, almejas y ostiones y el sector de los que comercian bejucos, plantas y cascaras medicinales y carne de monte.

Elaboración, aplicación y desarrollo de una campaña permanente y de inicio exhaustivo y a través de todos los medios de comunicación masiva posible, existentes en el municipio y la inclusión de la educación académica en todas sus niveles, lo que deberá incluir charla por gremios, foros debates, conversatorios radiales, educación y divulgación gráfica, escrita, radial, televisiva.

10.3.8 Plan de Acción:

(Plan operativo):

Capacitación integral de los funcionarios y trabajadores de las áreas administrativas, de recaudación, vice-alcalde, gerente, inspectores y técnicos:

Se debe preparar el pensum idóneo y específico a las actividades y funciones propias del sistema de recaudación municipal. El pensum deberá contener, planificación, organización, informática; organización, consignación de documentos y manejo de archivos; programación digital de manejo de archivos, impuestos municipales; derecho tributario; estadística y censo.

Se deberá coordinar con INIFOM; y con las Universidades Regionales, para adecuar el pensum y contratar a los profesores más destacados.

El desarrollo de las clases deberá programarse de acuerdo a los horarios y tiempo más adecuado para no afectar las actividades cotidianas en la alcaldía.

Debe seleccionar el personal de las áreas determinantes para recibir el curso, (administrador, jefe de recaudación, vice- alcalde, gerente, inspectores, técnicos, jefes de áreas y demás) que tengan que ver de alguna manera con el desarrollo del plan. Los contenidos de las clases en su parte medular tendrán que ser multiplicados en caso necesario para multiplicar la capacitación o para la contratación de nuevo personal. En este sentido debe señalarse que no se tratar de hacer contratos masivos, pues, se puede requerir de personal de algunos departamentos que permanecen en bajo perfil de actividades y que podrán a pasar a formar parte del sistema; en este caso se incluirían en los cursos de capacitación.

Levantamiento de un censo exhaustivo:

Este deberá ser detallado integral, de máxima cobertura, de todos los ciudadanos que están involucrados en la actividad económica comercial, así como en la explotación de los recursos naturales del municipio, así como los que reciben distintos servicios de parte del gobierno municipal. Este censo deberá tener un

proceso permanente de “actualización cada seis meses”; no se trata de volver a hacer el censo sino de rehacer una revisión del mismo y depurarlo en caso de ciudadanos retirados de la actividad económica y completarlo con los nuevos obligados; el registro paralelo a la situación y resultados consignados del censo estará siendo actualizado a su vez en cada momento en que surja un nuevo obligado o que se retire uno; valga señalar que los que reciben servicios municipales en su gran mayoría permanecen.

Para la realización de este censo se deberá coordinar estrechamente con las autoridades del poder ciudadano de cada barrio; los que estarán estrechamente participando tanto en el levantamiento del censo como en su actualización permanente. Claro está que el plan incluye sector, industria, artesanía, pesquera comercial, de servicio así como cualquier tipo de actividad económica que genere impuestos municipales,

Para el completamiento del personal y para la realización de un censo exhaustivo y completo, deberá integrarse de trabajadores de la alcaldía que tienen bajo perfil de actividades, además de los funcionarios mismos del departamento de recaudación.

También podría hacerse un convenio con las autoridades de nuestras dos universidades comunitarias para la participación de los alumnos finalistas, en caso necesario. Toda actividad debe ser enfatizada bajo el precepto o premisa fundamental de que se trata del desarrollo humano del municipio y de la calidad de vida de sus habitantes que somos todos junto a nuestras familias. “Todos a pagar nuestras obligaciones fiscales..., por el avance del municipio y nuestro propio desarrollo humano”.

Instalación de un programa sistemático digitalizado:

Este programa debe instalarse con los técnicos y peritos informáticos de INIFOM, y se deberá capacitar para su uso a los funcionarios indicados y a suficiente personal suplente (a los que tengan mejor dominio de la informática), debe planificarse todo en función de multiplicarse los conocimientos; por tal razón, tanto

en la capacitación general, como en la de esta programación, los textos e instructivas deberán dejarse en poder de la alcaldía municipal, así como los documentos de instructiva y de la planificación de las clases.

Funciones del programa; para archivar, registrar documentos específicos en un solo archivo, rastrear actividad comercial digital de cualquier índole, llevara registro contable individualizado, con registro y actualizaciones de pagos, etc.

Organización y ordenamiento del sector que explota y/o comercia los recursos naturales de la bahía y de todo el municipio: este es uno de los ámbitos álgidos necesarios a rescatarse a lo inmediato; el descontrol en este sector es preocupante y para que pueda llevarse a cabo será necesaria una ingente campaña previa de educación y concienciación de este sector que históricamente ha permanecido en administración y control. Desde antes de procederse a las reuniones y demás acciones de ordenamiento se deberá destara la campaña masiva y generalizada en todos los ámbitos y que está contemplada en el presente documento.

El primer paso para este acápite será programar una serie de reuniones con el sector rebelde que está vendiendo en la vía pública. En estas reuniones él alcalde y autoridades municipales deberán acompañarse de todas las autoridades necesarias (P. N) con un elemento de civil que represente amistosamente a esta institución y que lleve un mensaje claro sobre el porqué de no seguir en situación de rebeldía al ordenamiento de sus actividades. Una representación amplia y consistente de la sociedad civil. La sociedad civil ha manifestado públicamente a través de los medios de comunicación masiva su rechazo a las formas de venta en la vía pública donde obstaculizan el paso de los transeúntes, venden en condiciones antihigiénicas y no saludables, las ciudades civilizadas no pueden aceptar y vivir con este tipo de irregularidades; están contaminando el espacio público, están subvirtiendo el orden establecido; el rechazo a esta formas de venta y los reclamos masivos de la sociedad civil deben ser escuchados por las autoridades.

Negociar su ubicación adecuada, (la negociación debe incluir beneficios como garantizarle el agua y la comodidad para realizar las ventas, ser divulgados y promocionados en su nueva ubicación para que la población se acostumbre pronto al nuevo orden) para su posterior control y ordenamiento en el sistema fiscal. Una vez destrabada esta situación se procederá a:

Organizar y habilitar carnets a todos los miembros del gremio para funcionar con toda regularidad esto incluye a los que venden y distribuyen pescados y demás recursos naturales del municipio en las calles y barrios. Los carnets incluirán permiso legal para expender y comerciar con productos de las aguas terrestres en caso específico, o ambos.

Se designaran dos nuevos inspectores o se reubicaran y se capacitaran a estos para realizar sus nuevas funciones y trabajar directamente para la alcaldía municipal y en trabajo correlacionado y efectivo con los trabajadores del MARENA (los trabajadores de esta institución no tienen ningún protagonismo relevante ni incidente en el control de la actividad de los recursos naturales del municipio); también el acompañamiento de un miembro de la PN deberá ser permanente, como un solo equipo capaz de coordinar actividades funciones o decisiones en el momento que sea necesario. Cada uno de los inspectores y miembros del equipo deberán trabajar concienzudamente y de manera eficaz y eficiente.

El rol diario del equipo interinstitucional, será:

Recorrido diario de todos los sectores en donde se comercia con los productos tanto de procedencia acuática como terrestre (carne de monte: venado, guilla, zaino, armadillo, tortuga de rio y marina), que aunque no sea del municipio, se vende en la plaza. Bejuco para artesanía plantas y cascaras medicinales, madera clandestina para el inmediato reporte a INAFOR, así como inspeccionar y controlar cualquier tipo de actividad furtiva en donde se estén evadiendo los impuestos o practicando actividades anómalas.

Recorrer en horarios de salida a Rama principalmente; muelle municipal; empresa Jipe, empresa Vargas Peña, puente de Santa Rosa la llegada de pangas

o naves procedentes de todas las comunidades de donde se traen productos para comercializarse de manera irregular en Bluefields como plaza comercial de importancia mayor. El chequeo de las cargas y/o equipajes debe considerar el traslado de productos municipal o regional, por ser esta ciudad la vía de expendio y trasiego, ciudad cabecera del municipio de Bluefields.

Recorrer los puntos de llegada del producto después de la faena de pesca o captura de productos naturales. Pancasán, Old Bank, Muelle Municipal, Muelle del mercado, el puente; y otros que sean detectados, exigir licencias a los que se encuentren expendiendo en las calles todo esto después que se haya culminado con la etapa de control y organización, se hayan entregados los carnets y se hayan culminado todos los acuerdos, disposiciones y nuevo funcionamiento de Ley.

Se abrirá un nuevo archivo especial para ordenar y controlar a este nuevo sector.

Los precios de los productos se establecerán por una comisión económica interdisciplinaria con funcionarios de todas las autoridades concernientes, con el departamento de recaudación del gobierno Municipal, un representante de MARENA; SERENA, y un representante del gremio de los comerciantes y explotadores de los recursos naturales del municipio. Cada uno de estos pasos y procedimientos serán ampliamente discutidos y perfeccionados por todas las partes concernientes, se debe tener en cuenta en todo momento que la comunicación permanente, fluida e integral es clave para el logro de todos los propósitos en conjunto.

Campaña de Educación cívica permanente:

Elaboración, aplicación y desarrollo de una campaña permanente de educación y concienciación entre la población en la obligación cívica de pagar las obligaciones fiscales para bien de todos y para el desarrollo municipal.

Campaña generalizada y participativa:

Las universidades deberán impartir charlas del desarrollo del mismo y el propio desarrollo humano y calidad de vida de los ciudadanos del municipio. En todos los niveles en donde se lleve el desarrollo de la campaña se explicará deplorable situación que se está dando en el municipio, en cuanto al déficit en el recaudo municipal debido a la baja cultura de pago de la ciudadanía y por efectos de que la propia alcaldía no ha llevado el cobro en tiempo y forma todos los sectores obligados.

El MINED Regional, deberá incluir en los currículos, igualmente charlas entre los estudiantes finalistas sobre la trascendencia para el desarrollo de nuestra municipalidad que significa el pago correcto, en tiempo y forma por todos los ciudadanos. El propósito además será que cada uno de los estudiantes que hayan recibido las charlas se conviertan en portavoces de la trascendencia e importancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Esta campaña deberá iniciar con una etapa exhaustiva e ininterrumpida a nivel del municipio con charlas a los gremios distintos que representan todas las actividades económicas en el municipio; murales, afiches; volantes, mantas. A través de la TV, las radios, y perifoneo.

Todas las instituciones posibles deberán unirse a esta cruzada masiva de concienciación de la ciudadanía. Esto permitirá cobertura, masificación, efectividad y reducción de costos. Todo debe considerarse por el bien supremo de los ciudadanos de nuestro municipio y el desarrollo humano de todos y todas.

10.3.9 Periodo para propuesta del plan:

Dicho plan estratégico se alcanza a implementarse a partir del año 2019 en vista que primero debe ser consensuado por las autoridades municipales y gestionar todas las operaciones para la ejecución del plan.

XI. CONCLUSIONES:

De acuerdo a los resultados el municipio de Bluefields, cuenta con la más importante plaza económica de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, expresada en actividades de comercio que van desde la madera, hasta de los recursos naturales de la bahía y de toda el espacio territorial del municipio; además de una industria incipiente; una amplia red comercial de negocios, casas distribuidoras de enseres domésticos y alimenticios, y de toda una gama de productos, así como un sector informal activo y en permanente crecimiento.

No obstante de la considerable población del municipio y las amplias exigencias en cuanto a demanda de servicios que el gobierno municipal debe garantizar a ésta:

1.-La recaudación municipal, es imprescindible para el desarrollo del municipio en todos sus ámbitos de la vida de los ciudadanos bajo sus jurisdicciones.

2.- La alcaldía de Bluefields no goza de autarquía, es decir; no cuenta con la capacidad de autofinanciarse para poder sufragar la cantidad de gastos públicos que la amplia población del municipio exige.

3.- Se han encontrado disfuncionales e inefectivos los programas y/o sistemas de recaudación que se llevan a cabo en esta oficina y en correlación con los técnicos, trabajadores y funcionarios, razón por la cual permanecen en serios problemas de insolvencia para el desarrollo de las actividades diversas que le corresponden al gobierno municipal.

4.- Las principales insuficiencias identificadas son: la falta de un censo actualizado y la capacidad de la actualización permanente del mismo, para la identificación precisa y debido control de todos los comerciantes y ciudadanos inmersos en las distintas actividades económicas en el municipio (incluye al comercio informal); no tienen capacidad de cobertura ni del cobro de impuestos básicos como la recolección de basura y limpieza pública de la ciudad

5-. Hace falta la reestructuración o reingeniería en los sistemas de recaudación de impuestos municipales; para lo cual es necesario la articulación de un plan estratégico integral, eficiente y eficaz; que sea funcional y efectivo para el máximo provecho y acertada cobertura en el cobro de los impuestos en el municipio.

6-. Debe iniciarse primero con la elaboración de una norma de procedimientos coherente y funcional, construida, discutida y aprobada por el Consejo Municipal asistido por expertos sobre el tema; un plan de arbitrios especial, delimitada solo por el municipio de Bluefields; un programa de educación fiscal o sobre impuestos para educar la conciencia y el deber cívico y ciudadano de pagar sus obligaciones fiscales; capacitar al personal de recaudación en la forma de relacionarse y establecer comunicación educativa y persuasiva con el contribuyente y ampliar y capacitar al personal en todos los ámbitos (organización, planificación, informática y otros de interés).

7-. En virtud de la situación actual se procederá a la presentación de un plan estratégico para optimizar la recaudación de impuestos sobre actividades económicas de; industria comercio y servicios para el municipio de Bluefields.

Los resultados obtenidos proveen el insumo necesario para la elaboración de la mencionada propuesta, pues el análisis efectuado es única y precisamente sobre las características y actual comportamiento del sistema de recaudación fiscal del gobierno municipal de Bluefields.

XII. RECOMENDACIONES

La alcaldía debe realizar todas las tareas relacionadas con la prestación de los servicios municipales, pero para cumplir sus funciones deben proceder a cumplir la ley de municipio donde toda la población tiene el deber de pagar sus impuestos por sus actividades económicas.

En el estudio realizado se encontró que la evasión fiscal tiene su origen por la falta de cultura de pago de los contribuyentes y una deficiencia administración tributaria motivo por el cual se trabajó en un Plan estratégico para la recaudación de impuesto sobre las actividades económicas del municipio de Bluefields.

1. Promocionar más la cultura del pago de impuestos, a través de radios emisoras y programas televisivos y realizando visitas periódicas a los contribuyente verificando el buen o mal cumplimiento de pago de impuestos, además de brindar seminarios sobre la importancia del pago del tributo a diferentes sectores económicos.

2. Desarrollar estrategias que permitan fomentar al contribuyente una cultura de pago de sus obligaciones tributarias.

3. Mediante de campañas de concientización y divulgación de aprendizaje se enseñe: Qué son los impuestos, cuáles son los impuestos y cuál es su procedimiento de recaudación de impuestos.

4. Capacitar más al personal institucional para poder fiscalizar de manera eficiente las actividades económicas que deberían pagar los impuestos.

5. Tener un trato justo en el otorgamiento de exenciones y exoneraciones; ya que ese tratamiento discriminatorio hace que los ciudadanos se desmotive a pagar sus impuestos.

6. Identificar y sancionar el incumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de un sistema que se encuentre en constante actualización de la lista de contribuyente formal e informal, donde se pueda tener un mejor control de los involucrados donde se pueda aplicar, en caso de ser necesario, sanciones o multas

acorde a sus faltas guiándose en la normativa, con el único fin de percibir los ingresos necesarios para balancear los recursos financieros por parte de la municipalidad.

7. Crear confianza entre el contribuyente y la alcaldía, proyectando una imagen de confiabilidad hacia los ciudadanos; promoviendo el profesionalismo y la ética de los funcionarios.

8. Utilizar un sistema informático que cubra todas las áreas tributarias, proporcionando información segura.

9. Implementar un registro de contribuyentes que permita clasificar e identificar a los contribuyentes. Debe ser actualizado permanentemente.

10. Se propone implementar el plan estratégico propuesto con el fin mejorar la recaudación de impuesto de nuestra ciudad.

XIII. BIBLIOGRAFIA:

- Acosta, D. M. (15 de Octubre de 2004). Regimen Legal de Autonomía, de las Regiones de la Costa Caribe Nicaragüense. *Regimen Legal de Autonomía, de las Regiones de la Costa Caribe Nicaragüense*. Managua: Editora de Arte S.A. (EDITARTE).
- AMUNIC - Asociación de Municipios de Nicaragua. (1989). Ley de Municipios de Nicaragua. Managua, Nicaragua: Asamblea Nacional de Nicaragua.
- AMUNIC (Asociación de Municipios de Nicaragua). (1998). CODIGO TRIBUTARIO DE NICARAGUA. Asamblea Nacional de Nicaragua.
- Asamblea Nacional de Nicaragua. (Septiembre de 1987). Ley N° 28 - Estatutos de Autonomía de los Pueblos y Comunidades Étnicas de la Costa Caribe de Nicaragua. Managua, Nicaragua.
- C., G. A. (2001). El estado y el municipio - Conferencia Internacional Sobre Adminstracion Pública en America Latina. Bogotá, Colombia: Editorial Bruguera, 1° Edición; NS 123456.
- Constitución Política de Nicaragua. (02 de Julio de 1988). Ley de municipios N° 40. *Ley de municipios N° 40*. Managua, Nicaragua: Gaceta N° 155.
- L., C. C. (2006). Leyes Municipales de Nicaragua, UNAN (Asamblea Nacional de Nicaragua. Editorial Nueva Nicaragua/1° Edición.
- L., L. C. (2002). Estado; Derecho tributario y ciudadanía. Universidad Central de Caracas, Venezuela: Editorial Bolivar; 3° edición; NS 2345.
- Ley N° 376, Ley de Régimen Presupuestario Municipal. (s.f.).
- Mattern, L. J. (Abril de 2002). Autonomia Regional en Nicaragua: Una Aproximación Descriptiva. Managua, Nicaragua.
- mipresupuestomunicipal.org*. (s.f.). Recuperado el 15 de Noviembre de 2017, de mipresupuestomunicipal.org:

<http://www.mipresupuestomunicipal.org/core/ep?year=2015&municipio=bluefields>

Normas Jurídicas de Nicaragua. (08 de Abril de 1988). Plan de arbitrios municipal. *Plan de arbitrios municipal*. Managua, Nicaragua: Información Legislativa de la Asamblea Nacional de Nicaragua.

Ordenanza Municipal N° 01 - 2013. (s.f.).

Plan de Arbitrio Municipal. (s.f.).

R., T. B. (2003). Todo sobre impuestos en Nicaragua. Managua, Nicaragua: 1° Edición; Editorial Nueva Nicaragua; NS 23456.

T., L. B. (2001). Nexos Jurídicos - Estado; ciudadano; obligación tributaria. Universidad de San José, Costa Rica: Editorial Nova Luz; 1° Edición.

XIV. ANEXOS:

14.1. ANEXOS ENTREVISTAS:

ENTREVISTA 1: (A administrador, jefe de recaudación y alcaldesa del municipio de Bluefields –Región Autónoma de la Costa Caribe Sur.)

El presente instrumento de estudio tiene fines meramente académicos; el manejo de la información será ético y profesional. Agradecemos su invaluable apoyo. Gracias.

1. De manera general: ¿Considera usted eficaz, efectivo y funcional el sistema de recaudación municipal que se está llevando bajo su administración?
2. ¿Se han hecho estudios técnicos profesionales para evaluar la situación del sistema fiscal del gobierno municipal de Bluefields? ¿Cuáles han sido los resultados?
3. ¿Se han aplicado las recomendaciones técnicas profesionales resultantes de los estudios que supuestamente se ha hecho para mejorar el sistema de recaudación fiscal del gobierno municipal de Bluefields?
4. Si no se han podido aplicar ¿Por qué no ha sido posible?
5. ¿Cómo ha sido en términos cualitativos el comportamiento de recaudación fiscal municipal en los dos últimos años bajo su administración?
6. ¿Cómo ha sido el comportamiento en términos de crecimiento o decrecimiento en los últimos tres años el sistema de recaudación fiscal en el municipio?
7. ¿Qué tipo de asistencia técnica tiene el gobierno municipal en cuanto a la aplicación mejora, seguimiento y aplicación del sistema de recaudación de impuestos municipales en el municipio de Bluefields?
8. ¿Considera usted que se incluyen técnica legal y operativamente todos los ámbitos susceptibles de impuestos por parte de la municipalidad de Bluefields?
9. ¿En qué ámbitos o que elementos son descuidados o quedan fuera del régimen de cobro de impuestos en el municipio de Bluefields?
10. ¿Quién y cómo se controlan los mariscos y/ productos naturales que salen del municipio de Bluefields para ser comercializados o consumidos fuera?

11. ¿No existe ninguna posibilidad de que la alcaldía de Bluefields goce de Autarquía?
12. Respecto a los gastos o egresos totales de la alcaldía de Bluefields ¿Qué porcentaje representan los ingresos municipales?
13. ¿Cuál es la situación del manejo de los RRNN de la bahía de Bluefields; en el municipio?
14. ¿Cómo se gravan los impuestos sobre la explotación y comercio de los RRNN de la bahía (cangrejos, ostiones, escamas, almejas y otros) en el municipio de Bluefields?
15. ¿Cómo se establecen los precios de los productos de la bahía de Bluefields, ríos, lagunas y demás sitios en donde se encuentran los RRNN y que son vendidos en las calles de la ciudad de Bluefields y en otras partes del municipio?
16. ¿Cómo se da la grabación de impuestos a los diferentes RRNN (además de los de la bahía) que se explotan y comercian en la ciudad de Bluefields?
17. ¿Cree usted que el sistema de control y recaudo de impuestos sobre la explotación de los principales Recursos del municipio de Bluefields es eficiente, correcto, efectivo, y funcional?
18. ¿Qué cree usted que hace falta para que se dé un eficaz, eficiente, funcional e integral sistema de recaudación de impuesto en el municipio de Bluefields?
19. ¿Existe una buena sinergia y correlación de funciones y trabajo en virtud de cumplir con un correcto e integral sistema de recaudación de impuestos en la ciudad de Bluefields?
20. ¿Cuáles son los principales problemas u obstáculos que se afrontan en la administración fiscal del gobierno municipal de Bluefields para cumplir con rigor efectividad e integridad el sistema de recaudación de impuestos en el municipio?
21. Denos su consideración amplia y honesta sobre lo que usted considera de manera general y particular para la instauración y aplicación con rigor y efectividad un correcto sistema de recaudación de impuesto en el municipio de Bluefields.

ENTREVISTA 2: a expertos o concedores sobre el tema de recaudación fiscal y/o municipal. El presente instrumento de investigación tiene fines estrictamente académicos y profesionales; la información recabada, será manejada con ética profesional al igual que el anonimato de los abordados.

1. ¿Cree usted que el sistema de recaudación de impuestos del gobierno municipal de Bluefields es eficaz eficiente y funcional?
2. ¿Cuál o cuáles cree usted que son los principales problemas u obstáculos que afronta la alcaldía Municipal de Bluefields, que impiden a la administración llevar con rigor técnico y efectividad, un fructífero sistema de recaudación de impuestos?
3. ¿Cómo debería ser el trabajo conjunto y correlación de funciones entre las entidades pertinentes a trabajar en la aplicación y funcionamiento del sistema de recaudación fiscal en el municipio de Bluefields?
4. ¿Cómo es posible llevar a cabo una reingeniería total del sistema de recaudación fiscal del gobierno municipal de Bluefields para logara su rigor efectivo?
5. ¿Cómo puede ser, legal y técnicamente posible, llevar a cabo un proceso de transformación radical para usufructuar al máximo los beneficios de la recaudación fiscal por parte del gobierno municipal de Bluefields?
6. ¿Cuál es su opinión técnica profesional sobre la forma en que se está administrando y gravando los recursos naturales de la bahía en Bluefields? ¿y los del municipio en general?
7. ¿Podrá ser posible que el gobierno municipal de Bluefields pueda llegar futuramente con un buen sistema de recaudación fiscal, lograr un estado de autarquía, o es decir; que pueda subsanar los gastos y egresos municipales en general como resultado propio de la recaudación municipal?
8. ¿Cree usted que hay carencia de asesoría técnica en materia de recaudación fiscal en el gobierno municipal de Bluefields? O hace falta más que asesoría técnica para efectivizar un correcto sistema de recaudación de impuesto en el gobierno municipal de Bluefields?
9. Denos su opinión técnica profesional amplia sobre las carencias, inconsistencias, problemas y obstáculos por los que pasa la alcaldía municipal de Bluefields para poder rigorizar un correcto acertado y funcional sistema de recaudación de impuestos.

14.2. ANEXOS ENCUESTAS:

ENCUESTA 1: a aplicarse a obligados al pago de impuestos municipales en el municipio de Bluefields. El presente instrumento tiene fines meramente académicos y profesionales; la información obtenida será manejada con ética profesional al igual que se respetara el anonimato de los abordados.

Sector: _____

Años de ser contribuyente _____

- 1) ¿En concepto de que paga usted impuesto municipal?
Venta estacionaria _____ venta ambulante _____
Extrae productos del municipio _____ ¿Qué tipo de actividad específicamente?
- 2) ¿Está usted conforme con el tributo que paga por su actividad comercial, uso de infraestructura o de explotación de recursos que realiza?
Sí _____ No _____ ¿Por qué? Explique brevemente.
- 3) ¿Considera usted que todas las personas que se dedican a la misma actividad que usted realiza paga impuestos?
Si _____ No _____ algunos pagan menos _____ algunos no pagan _____
algunos evaden el impuesto _____ Explique brevemente.
- 4) ¿Cuál es el procedimiento mediante el cual usted paga sus impuestos?
Lo visita un recaudador _____ Llega a las oficinas municipales _____ Le dan facturas _____ Boletos _____ ¿Cómo?
- 5) ¿Cuántas personas de su gremio comercial o laboral existen aproximadamente? ¿Todos pagan regularmente sus impuestos? Sí _____ No _____ ¿Porque? Explique brevemente.
- 6) ¿Cada cuánto paga usted sus impuestos municipales? Diario _____
Quincenalmente _____ Mensualmente _____ Semanalmente _____
¿Cómo? Explique.
- 7) Si usted explota y/o comercia con recursos naturales de la bahía: ¿Paga usted impuestos? Sí _____ No _____ ¿Por qué?

- 8) ¿Usted explota los recursos de la bahía y luego los da a vender o da comisión a un revendedor? Y ¿Quién paga los impuestos y como lo hacen? ¿Cada quien paga sus impuestos?
- 9) ¿Hay inspectores que se encargan de controlar estas actividades en la bahía, en la calles con los vendedores ambulantes o en los expendios estacionarios? Sí_____ No_____
- 10) ¿Considera justo usted que por la actividad de explotación y comercio de los recursos de la bahía y otros recursos del municipio se daba pagar impuestos para mejorar la situación del municipio?
Sí_____ No_____ ¿Por qué? Explique
- 11) ¿Cómo considera usted la forma más justa e idónea para que todos los que aprovechan comercialmente los recursos de la bahía pagan sus impuestos?
Con inspectores_____ con un buen registro e inspectores_____
Con alguien que se encargue específicamente de atender al sector_____ ¿Cómo?
- 12) ¿Quién o quienes entre el gremio se encarga de establecer los precios de los productos que explotan de la bahía (ostiones, almejas, jaibas, escamas o pescados)?
Entre ustedes mismos_____ algún inspector_____ algún delegado_____
¿Cómo? Explique breve.
- 13) ¿Qué opina usted sobre el hecho de que la evasión de impuestos no permite que al ciudadano, la alcaldía le dé un buen servicio o que las infraestructura pública sea satisfactoria? Denos su opinión sincera al respecto.
- 14) ¿Cree usted que la alcaldía de Bluefields tiene y aplica un correcto sistema de recaudación de impuestos? Sí_____ No _____ ¿Por qué?
Denos su opinión amplia y sincera.
- 15) ¿Cómo cree usted que debería ser un apropiado y correcto sistema de recaudación de impuestos en el municipio de Bluefields?

14.3. ANEXOS TABLAS:

TABLA 4: CUADRO EXPOSITIVO Y COMPARATIVO SOBRE COMPETENCIAS PROPIAS Y CONCURRENTES:

COMPETENCIAS PROPIAS	COMPETENCIAS CONCURRENTES
	<p>1) Promover la salud y la higiene. Para tales fines deberá:</p> <p>a) Realizar la limpieza pública por medio de la recolección, tratamiento y disposición de los desechos sólidos. Arto. 129 LGMA; Artos. 91, 95, 97 RLGMA; Artos. 10,11 DDS.</p> <p>b) Responsabilizarse de la higiene comunal, realizando el drenaje pluvial y la eliminación de charcas. Arto. 28 incisos. 5 LM; Artos. 7, 8, 9 DDS.</p> <p>c) Coordinar con los organismos correspondientes la construcción y mantenimiento de puestos y centros de salud urbanos y rurales.</p> <p>d) Promover y participar en las campañas de higiene y de salud preventiva, en coordinación con los organismos correspondientes.</p>
	<p>2.- Cumplir y hacer cumplir el funcionamiento seguro e higiénico de mercados y lavaderos públicos, ya sea los que se encuentran bajo su administración o los autorizados a privados, ejerciendo en ambos casos el control de los mismos.</p>
<p>1) Autorizar y registrar fierros, guías de transporte y cartas de venta de semovientes.</p>	

COMPETENCIAS PROPIAS	COMPETENCIAS CONCURRENTES
<p>2) Dictar las normas de funcionamiento de los cementerios de acuerdo al reglamento correspondiente, por lo que podrá:</p> <p>a) Construir, dar mantenimiento y administrar los cementerios públicos.</p> <p>b) Otorgar concesiones cuando estimase conveniente, para la construcción o administración de cementerios privados, y supervisar el cumplimiento del reglamento respectivo.</p> <p>Artos. 23, 24, 25, 256, 267, 28 DDS, Decreto 1537; Arto. 11 RLM.</p>	
<p>3) La planificación, normación y control del uso del suelo y del desarrollo urbano, suburbano y rural, por lo que podrá:</p> <p>a) Impulsar la elaboración de planes o esquemas de desarrollo urbano y garantizar el cumplimiento de los mismos.</p> <p>b) Delimitar el área urbana de la ciudad cabecera municipal y de las áreas rurales del Municipio, sin afectación de las líneas limítrofes establecidas. Para esta tarea, solicitarán los oficios de los organismos correspondientes.</p> <p>En caso que dichas áreas no estuviesen demarcadas al entrar en vigencia la presente Ley, los Alcaldes y los Concejos Municipales tendrán como función primordial efectuar estas delimitaciones.</p> <p>c) Regular y controlar el uso del suelo urbano de acuerdo a los planes de desarrollo vigentes.</p> <p>d) Monitorear el uso del subsuelo de conformidad con la ley de la materia y el ente estatal correspondiente.</p>	

COMPETENCIAS PROPIAS	COMPETENCIAS CONCURRENTES
<p>e) Controlar el cumplimiento de las normas de construcción en general, que se realicen en su territorio.</p> <p>f) Garantizar el ornato público.</p> <p>g) Ejercer la facultad de declaración de utilidad pública de predios urbanos y baldíos, contempladas en los Artículos 3 y 5 del Decreto N. 895, publicados en La gaceta, Diario Oficial, de 14 de diciembre de 1981, observando lo dispuesto en el Arto. 44 Cn.</p> <p>h) Construir y dar mantenimiento a calles, aceras, andenes, parques y plazas. Arto. 97. LGMA; Arto. 58 RLGMA.</p>	
	<p>3) Promover la cultura, el deporte y la recreación. Proteger el patrimonio arqueológico, histórico, lingüístico y artístico de su circunscripción, Por lo que deberá:</p> <p>a) Preservar la identidad cultural del municipio, promoviendo las artes y folklore local por medio de museos, exposiciones, ferias, fiestas tradicionales, bandas musicales, monumentos, sitios históricos, exposiciones de arte culinario, etc.</p> <p>b) Impulsar la construcción, mantenimiento y administración de bibliotecas.</p>
	<p>c) Impulsar la construcción y el mantenimiento de campos y canchas deportivas, así como promover la formación de equipos deportivos e impulsar la realización de campeonatos y torneos intra e intermunicipales.</p>

COMPETENCIAS PROPIAS	COMPETENCIAS CONCURRENTES
	Arto. 23 incos. i, j, k LOCPPE.
	<p>4) La prestación de los servicios básicos de agua, alcantarillado sanitario y electricidad. En tal sentido el municipio podrá:</p> <p>a) Construir, dar mantenimiento y administrar la red de alcantarillado sanitario, así como el sistema de depósito y tratamiento de las aguas negras del Municipio.</p> <p>b) Construir, dar mantenimiento y administrar las redes de abastecimiento de energía a nivel domiciliar y público en el municipio.</p>
.	5) Desarrollar, conservar y controlar el uso racional del medio ambiente y los recursos naturales como base del desarrollo sostenible del municipio y del país, fomentando iniciativas locales en éstas áreas contribuyendo a su monitoreo, vigilancia y control, en coordinación con los entes nacionales correspondientes.
<p>En tal sentido, además de las atribuciones establecidas en la Ley No 217 "Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales", publicación en La Gaceta, Diario Oficial, del 6 de junio de 1996, y en concordancia con la misma, corresponden al municipio las competencias siguientes:</p> <p>a) Emitir opinión respecto a los contratos o concesiones de explotación de los recursos naturales ubicados en su circunscripción, como condición previa para su aprobación por la autoridad competente.</p>	

COMPETENCIAS PROPIAS	COMPETENCIAS CONCURRENTES
<p>Arto. 177 Cn: Arto. 4 inco. 7 LGMA; Arto. 28 inco. 6 LM.</p> <p>b) Percibir al menos 25% de los ingresos obtenidos por el FISCO, en concepto de derechos y regalías que se recaudan por el organismo de exploración, explotación o licencias sobre los recursos naturales ubicados en su territorio. Arto. 151 LGMA; Arto. 88 RF.</p> <p>c) Autorizar en coordinación con el Ministerio del Ambiente y Los Recursos Naturales, el marcaje y transporte de árboles y madera, para controlar su racional aprovechamiento. Artos. 4, 5 RLGMA; Arto. 14 LESARB.</p> <p>d) Declarar y establecer parques ecológicos municipales para promover la conservación de los recursos naturales más valiosos del municipio. Dicha declaratoria podrá recaer en un área de dominio público o en terrenos privados, previa indemnización establecida en el Artículo 44 de la Constitución Política.</p>	
<p>e) Participar en conjunto con el Ministerio del Medio ambiente y los Recursos Naturales, en la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental de obras o proyectos que se desarrollen en el Municipio, previo al otorgamiento del permiso ambiental. Artos. 25, 27 LGMA; Artos. 25, 2628 RLGMA.</p>	
	<p>6) Impulsar y desarrollar de manera sostenible el turismo en su localidad, aprovechando el paisaje, sitios históricos, arqueológicos y centros turísticos. Arto. 12 RLM</p>

COMPETENCIAS PROPIAS	COMPETENCIAS CONCURRENTES
	7) Promover el respeto a los derechos humanos y en especial los derechos de la mujer y la niñez. Arto. 46 Cn; Arto. 13 RLM.
4) Constituir Comités Municipales de Emergencia, que en coordinación y con apoyo del Comité Nacional de Emergencia, elaboren un plan que defina responsabilidades de cada institución, y que organicen y dirijan la defensa de la comunidad en caso de desastres naturales.	
	8) Desarrollar el transporte y las vías de comunicación. Además podrá: a) Construir y dar mantenimiento a puentes y caminos vecinales e intramunicipales.
	b) Impulsar, regular y controlar el servicio de transporte colectivo intramunicipal, urbano, rural, así como administrar las terminales de transporte terrestre interurbano, en coordinación con el ente nacional correspondiente. c) Administrar puertos fluviales y lacustres, según sea el caso, en coordinación con el ente nacional correspondiente. d) Diseñar y planificar la señalización de las vías urbanas y rurales. Arto. 25 LOCPPE.

COMPETENCIAS DELEGADAS (Borrell Lizet, 2001)

TABLA 5: UNIDADES DE ANALISIS

INSTRUMENTOS	FUENTE	CANTIDAD	SUB TOTAL
Entrevistas:	Administrador ALBLUE	1	1
	Alcaldesa de Bluefields	1	1
	Jefe de recaudación	1	1
	Expertos en el tema	2	2
			05 Total entrevistas
Encuestas:			
	Sector de servicio	3	3
	Sector de industria	3	3
	Sector de comercio	3	3
	Sector informal	3	3
	Sector de RRNN	3	3
			15 Total encuestas
	Total de unidades de	<u>20</u>	

Fuente: Encuesta y entrevistados

Fecha: 05 de octubre de 2016

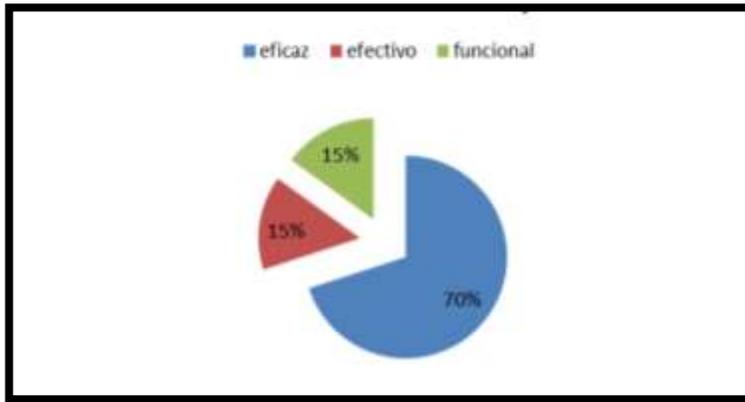
Autora: Damaris Valdez

TABLA 6: OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

Variable	instrumento	Fuente	indicador
Procedimientos y técnicas de recaudación	Entrevista	Funcionarios de ALBLUE, expertos.	Funcionales, infuncionales, efectivas inefectivas.
Volúmenes de recaudación	Entrevista	Funcionarios de ALBLUE	Suficientes, insuficientes, aceptables.
Comportamiento de los obligados	Entrevista y encuesta	Funcionarios de ALBLUE, población obligada	Cumplimiento mayoritario, cumplimiento moderado, cumplimiento minoritario.

14.4. ANEXOS GRÁFICOS:

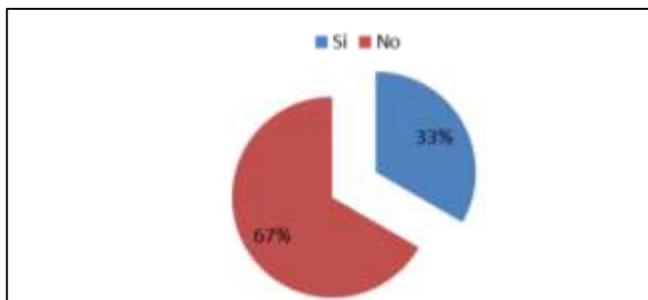
GRAFICO 7: Recaudación Municipal



Fuente: Encuesta y entrevistados
Fecha: 05 de octubre de 2016
Autora: Damaris Valdez

Nota: Porcentaje en base a la recaudación Municipal, tomada de encuestas realizadas a ciudadanos que cumplen sus pagos tributarios.

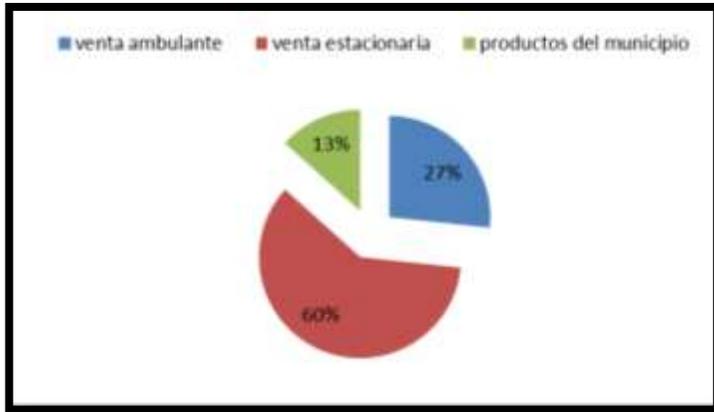
GRAFICO 8: Conformidad sobre pago de tributo



Fuente: Encuesta y entrevistados
Fecha: 05 de octubre de 2016
Autora: Damaris Valdez

Nota: Representa que el 67% de los encuestados está inconforme con el tributo que pagan por su actividad económica.

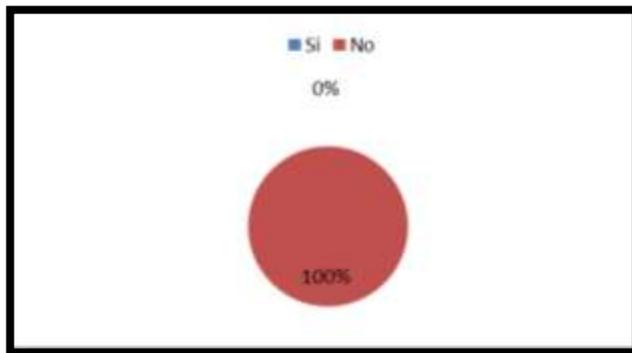
GRAFICO 9: Pago de impuestos



Fuente: Encuesta y entrevistados
Fecha: 05 de octubre de 2016
Autora: Damaris Valdez

Nota: El 60% de la población paga sus impuestos de acorde al área de Tributación, el restante que es el sector informal representa el 40% de comerciante que tiene venta ambulante (27%) y productos del municipio (13%) no realiza el pago de sus obligaciones tributarias.

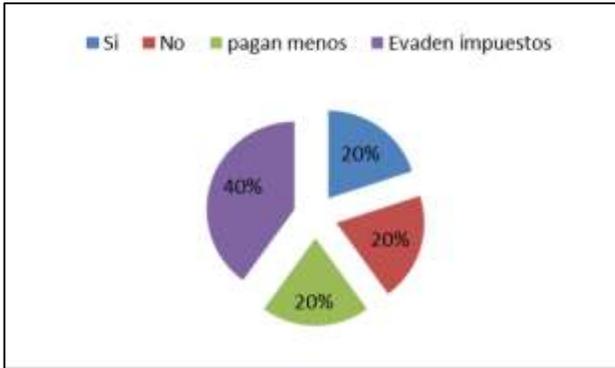
GRAFICO 10: Pago de impuestos por explotacion de RRNN de bahia



Fuente: Encuesta y entrevistados
Fecha: 05 de octubre de 2016
Autora: Damaris Valdez

Nota: Según las encuestas realizadas se concluyó que el 100% de los vendedores que extraen productos naturales de la bahía no pagan impuestos, debido a que lo consideran como parte de patrimonio propio donde la Alcaldía no les puede cobrar por la explotación.

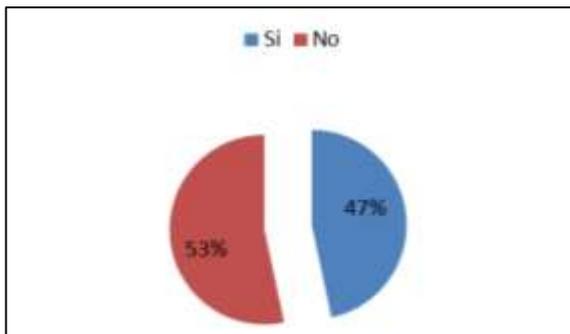
GRAFICO 11: Comparación de pagos de la misma actividad comercial



Nota: De acuerdo a las encuestas realizada el 40% de los comerciantes de cualquier sector evaden sus obligaciones tributarias, y apenas el 20% de estos ciudadanos pagan sus impuestos.

Fuente: Encuesta y entrevistados
 Fecha: 05 de octubre de 2016
 Autora: Damaris Valdez

GRAFICO 12: Correcto sistema de recaudación de impuestos



Notase concluye que la Alcaldía de Bluefields necesita un ordenamiento en su sistema de recaudación de impuestos, ya que según las encuestas realizadas el 53% de la población encuestada considera que No se realiza un correcto sistema de Recaudación.

Fuente: Encuesta y entrevistados
 Fecha: 05 de octubre de 2016
 Autora: Damaris Valdez